

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

CVE-2014-17694 Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 28 de noviembre de 2014, de Orden HAC/50/2014, de 17 de noviembre de 2014, por la que se regula el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 37492

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

CVE-2014-17666 Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Pág. 37493

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Piélagos

CVE-2014-17650 Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2014. Pág. 37499

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2014-17687 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de pasarela peatonal sobre el río Hijar, Ayuntamiento Campoo de Enmedio. Objeto 4.1.37/14. Pág. 37500

Ayuntamiento de Arnauero

CVE-2014-17668 Anuncio de adjudicación del contrato de obras de urbanización, mejora de espacios públicos y alumbrado en el municipio. Expediente 326/14. Pág. 37502

Ayuntamiento de Colindres

CVE-2014-17786 Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, del contrato de limpieza de colegios municipales. Expediente CON/31/2014. Pág. 37503

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

CVE-2014-17670 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de alquiler de maquinaria con conductor para obras del Servicio de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento. Pág. 37505

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2014-17652 Resolución de adjudicación del contrato de obras de demolición de edificio número 1 El Solar. Expediente 107/2014. Pág. 37507

Junta Vecinal de Oreña

CVE-2014-17654 Anuncio de subasta para enajenación de tres lotes de eucaliptos. Pág. 37508

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2014-17655** Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2014. Pág. 37509
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2014-17713** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 37522
- Ayuntamiento de Comillas**
- CVE-2014-17716** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 37523
- Ayuntamiento de Liendo**
- CVE-2014-17717** Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito EMC/4/2014. Pág. 37524
- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2014-17719** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 37525
- Ayuntamiento de Tudanca**
- CVE-2014-17720** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014. Pág. 37526
- CVE-2014-17721** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 37527
- Concejo Abierto de Camesa**
- CVE-2014-17722** Exposición pública de la cuenta general de 2013. Pág. 37528
- CVE-2014-17723** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 37529
- Concejo Abierto de Castrillo del Haya**
- CVE-2014-17725** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014. Pág. 37530
- Junta Vecinal de Coa**
- CVE-2014-17732** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 37531
- Junta Vecinal de Liencres**
- CVE-2014-17733** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 37532
- CVE-2014-17734** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 37533
- Junta Vecinal de Obeso**
- CVE-2014-17727** Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013. Pág. 37534
- Junta Vecinal de Parbayón**
- CVE-2014-17735** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013. Pág. 37535
- Junta Vecinal de Quijano**
- CVE-2014-17730** Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013, 2014 y 2015. Pág. 37536
- 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL**
- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-17688** Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2026/2014. Pág. 37537
- CVE-2014-17689** Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2035/2014. Pág. 37539

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

- Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**
- CVE-2014-17690** Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2036/2014. Pág. 37541
- CVE-2014-17691** Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2219/2014. Pág. 37543
- CVE-2014-17711** Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 138/13/CON. Pág. 37545
- Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**
- CVE-2014-17663** Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 13/14/SAN en materia de Seguridad Alimentaria. Pág. 37546
- Delegación del Gobierno en Cantabria**
- CVE-2014-17697** Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores. Expediente 2713/2014 y otros. Pág. 37547
- CVE-2014-17698** Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3708/2014 y otros. Pág. 37549
- Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria**
- CVE-2014-17673** Notificación de resoluciones sobre extinción de las prestaciones con cobro indebido. Pág. 37551
- CVE-2014-17675** Notificación de resolución sobre revocación de prestaciones con cobro indebido. Pág. 37552
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2014-17741** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 236 de 9 de diciembre de 2014, de Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento, Alquiler de Contadores, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, de la zona 2, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 37553
- 4.4. OTROS**
- Junta Vecinal de Hermosa**
- CVE-2014-17671** Aprobación inicial y exposición pública de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 37554
- 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**
- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
- CVE-2014-17692** Orden HAC/51/2014, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación y especialización en asuntos europeos en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, durante el año 2015, para licenciados o graduados en Administración y Dirección de Empresas o en Económicas. Pág. 37555
- Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial de Cantabria**
- CVE-2014-17676** Notificación de resolución sobre suspensión de prestaciones. Pág. 37564
- Ayuntamiento de Torrelavega**
- CVE-2014-17672** Concesión de subvención directa a la Asociación de Comerciantes Oteando, para la realización de programa de dinamización comercial con motivo del décimo aniversario de la asociación. Pág. 37565
- CVE-2014-17674** Concesión de subvención directa a la Asociación de Comerciantes La Inmobiliaria para programa de dinamización comercial denominado Vales de compra segundo semestre de 2014. Pág. 37566

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

CVE-2014-17657 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Pontejos. Expediente 2014/607-16. Pág. 37567

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

CVE-2014-17636 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Somo. Pág. 37568

Ayuntamiento de Santander

CVE-2014-17677 Notificación de incoación de expediente. Denuncia 53889 (484)/14. Pág. 37569

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2014-17052 Información pública de de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de un manantial en Zurita, término municipal de Piélagos, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09851. Pág. 37570

7.4. PARTICULARES

Particulares

CVE-2014-17759 Acuerdo de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada. Pág. 37571

7.5. VARIOS

Consejería de Presidencia y Justicia

CVE-2014-17681 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 37572

CVE-2014-17683 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 37573

CVE-2014-17684 Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral. Pág. 37574

CVE-2014-17685 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 37575

CVE-2014-17686 Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral. Pág. 37576

CVE-2014-17709 Notificación de la resolución del levantamiento de la suspensión de la autorización de instalación de la máquina tipo B en el establecimiento San Roque, de Cabezón de la Sal. Pág. 37577

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

CVE-2014-17693 Resolución de 4 de diciembre de 2014, por la que se convocan las pruebas y se establecen las bases para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, a celebrar en 2015 en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 37579

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

CVE-2014-17699 Notificación de resolución en expediente de protección P-00149-13. Pág. 37585

CVE-2014-17700 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00075-13. Pág. 37586

CVE-2014-17701 Notificación de acuerdo en expedientes de protección P-132-14. Pág. 37587

CVE-2014-17702 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00075-13. Pág. 37588

CVE-2014-17703 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00141-05. Pág. 37589

CVE-2014-17704 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00129-14. Pág. 37590

CVE-2014-17705 Notificación de resolución en expedientes de protección P-00294-12, P-00295-10 y P-00031-13. Pág. 37591

CVE-2014-17706 Notificación de resolución en expediente de protección P-00152-14. Pág. 37592

CVE-2014-17707 Notificación de resolución en expediente de protección P-00084-13. Pág. 37593

CVE-2014-17708 Notificación de acuerdo en expedientes de protección P-00108-14. Pág. 37594

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CVE-2014-17641	Ayuntamiento de Cartes Información pública de solicitud de licencia de actividad clasificada de instalaciones mecánicas y eléctricas para la implantación de una estación de servicio en Polígono Mies de Molladar.	Pág. 37595
CVE-2014-17649	Ayuntamiento de Laredo Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento regulador del Retén Municipal.	Pág. 37596
CVE-2014-17651	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 37597
CVE-2014-17659	Ayuntamiento de Puente Viesgo Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 37599
CVE-2014-17661	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 37600
CVE-2014-17370	Ayuntamiento de Santander Notificación a titulares de vehículos en trámite como residuo sólido urbano. Expediente por achatarramiento 8/2014.	Pág. 37601
CVE-2014-17662	Junta Vecinal de Hermosa Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunes.	Pág. 37602
CVE-2014-17665	Junta Vecinal de Renedo de Piélagos Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Uso de Caminos Rurales Públicos de su Titularidad.	Pág. 37603

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2014-17618	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 741/2014.	Pág. 37604
CVE-2014-17619	Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 722/2013.	Pág. 37606
CVE-2014-17653	Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 544/2014.	Pág. 37607
CVE-2014-17622	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 379/2014.	Pág. 37608
CVE-2014-17624	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2014.	Pág. 37609
CVE-2014-17696	Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 919/2013.	Pág. 37612
CVE-2014-17656	Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander Notificación de sentencia 532/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 799/2013.	Pág. 37613

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-17694 *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 230, de 28 de noviembre de 2014, de Orden HAC/50/2014, de 17 de noviembre de 2014, por la que se regula el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertidos errores en la Orden HAC/50/2014, de 17 de noviembre de 2014, por la que se regula el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 28 de noviembre de 2014, y en aplicación a lo previsto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice "Disposición. Adicional Tercera", debe decir "Disposición Final Primera".

Donde dice "Disposición Transitoria Primera", debe decir "Disposición Final Segunda".

Donde dice "Disposición Transitoria Segunda", debe decir "Disposición Final Tercera".

Donde dice "Disposición Final Primera", debe decir "Disposición Final Cuarta".

Donde dice "Disposición Final Segunda", debe decir "Disposición Final Quinta".

En el apartado Cuatro de la nueva Disposición Final Tercera, donde dice "Disposición Transitoria Primera", debe decir "Disposición Final Segunda".

Santander, 4 de diciembre de 2014.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

2014/17694

CVE-2014-17694

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

CVE-2014-17666 *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

I. FUNDAMENTO LEGAL DE LA IMPOSICIÓN

Artículo 1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA IMPOSICIÓN.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y por el artículo 15.2 en relación con el artículo 59.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 24 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda ejercer las facultades que le confiere la Ley para la fijación de los elementos de la cuota tributaria, en consecuencia, aprueba la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

II. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. NATURALEZA Y HECHO IMPONIBLE.

1. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se consideraran aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

III. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 3. EXENCIONES.

Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana,

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

respectivos países, externamente identificados ya condición de reciprocidad en su extensión o grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en Tratados o Convenios Internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos y enfermos

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere a la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2.822/1998 de 23 de diciembre.

Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se consideraran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33%.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

Artículo 4. REQUISITOS FORMALES DE CIERTAS EXENCIONES.

1. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del artículos anterior los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículos, su matrícula y causa del beneficio. Declarada esta por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

2. A los efectos previstos en el apartado 1 anterior, la solicitud de exención se formulara por el interesado e incorporara como anexos los siguientes documentos:

a) En el supuesto de vehículos para personas de movilidad reducida o los destinados para su uso exclusivo o su transporte (apartado e) del artículo 3 de la presente ordenanza:

- Fotocopia del Permiso de Circulación del Vehículo.
- Fotocopia de la declaración administrativa de minusvalía igual o superior al 33%, expedida por el órgano administrativo competente.

b) En el supuesto de tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

- Fotocopia del Permiso de Circulación del Vehículo.
- Fotocopia del Certificado de Características Técnicas.
- Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola, a que se refiere el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1977, expedida a nombre del titular del vehículo.

En todos los supuestos previstos en el presente apartado en los que se requiera aportar fotocopia de un documento, se aportará el original para el cotejo de aquella por el funcionario municipal actuante.

IV. SUJETOS PASIVOS.

Artículo 5. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

V. CUOTA IMPOSITIVA Y DEVENGO.

Artículo 6. TARIFA

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

Potencia y clase del vehículo	Cuota Euros
A) Turismos:	
De menos de ocho caballo fiscales	14,51
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	39,19
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	82,68
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	103,05
De 20 caballos fiscales en adelante	128,80
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	95,75
De 21 a 50 plazas	136,44
De más de 50 plazas	170,54
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	48,28
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	95,79
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	136,44
De mas de 9.999 kilogramos de carga útil	170,54
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	20,32
De 16 a 25 caballos fiscales	31,93
De más de 25 caballos fiscales	98,79
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	20,32
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	31,93
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	95,79
F) Vehículos	
Ciclomotores	5,08
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	5,08
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	8,70
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	17,42
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	34,83
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	69,67

1. Para la determinación de las clases de vehículos a efectos de la aplicación de la tarifa regulada en el apartado anterior, se estará a lo dispuesto por el Anexo II del Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Vehículos.

CVE-2014-17666

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

Se tendrán en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Se entenderá por furgoneta el resultado de adaptar un vehículo de turismo a transporte mixto de personas y cosas mediante la supresión de asientos y cristales, alteración del tamaño o disposición de la puertas u otras alteraciones que no modifiquen esencialmente el modelo de que se derive. Las furgonetas tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo en los siguientes casos:

1. Si el vehículo estuviera habilitado para el transporte de más de nueve personas, incluido el conductor, tributará como camión.

2. Si el vehículo tuviera una MMA (Masa Máxima Autorizada) superior a los 3.500 Kilogramos, tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán, a efectos de este Impuesto, la consideración de motocicletas.

c) Los vehículos articulados y los trenes de carretera tributarán separadamente y según su naturaleza por cada uno de los elementos que los componen.

d) Las maquinas autopropulsadas que puedan circular por las vías públicas sin ser transportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores. Quedan comprendidos en el grupo de los tractores los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.

e) La potencia fiscal del vehículo expresada en caballos fiscales se establecerá de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos.

f) En los vehículos que incorporen en la Tarjeta de Inspección Técnica la determinación de la carga en PMA (Peso Máximo Autorizado) y PTMA (Peso Técnico Máximo Autorizado) se estará, a los efectos de su tarificación, a los kilos expresados en el PMA, que corresponde al mayor peso en carga con el que se permite su circulación.

Artículo 7. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el periodo impositivo comenzara el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente.

I. GESTIÓN.

Artículo 8. GESTIÓN.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria del presente Impuesto corresponde al Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, para todos aquellos vehículos en los que el domicilio del titular que figure en el permiso de circulación se encuentre situado en el término municipal de Santiurde de Reinosa.

Artículo 9. AUTOLIQUIDACIÓN.

El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica será exigido en régimen de autoliquidación cuando el vehículo sea matriculado por primera vez, o cuando se produzca su rehabilitación o nuevas autorizaciones para circular, en los casos en los que el vehículo hubiera causado baja temporal o definitiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico, o en aquellos supuestos en que el sujeto pasivo precise el pago del impuesto con anterioridad a la aprobación del Padrón del ejercicio.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

Artículo 10. PADRÓN DE VEHÍCULOS.

1. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se gestiona a partir del Padrón del mismo, que está constituido por el censo comprensivo de los vehículos y propietarios domiciliados en el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

2. El Padrón del Impuesto será formado anualmente por el Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa, e incluirá todos los vehículos que, a la fecha de devengo del Impuesto sean propiedad de sujetos pasivos domiciliados en el término municipal de Santiurde de Reinosa, según se desprenda de los datos obrantes en el Permiso de Circulación del Vehículo.

Artículo 11. LIQUIDACIÓN Y COBRO.

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se liquidará anualmente sobre la base del padrón regulado en el artículo anterior.

2. Las liquidaciones así practicadas serán notificadas colectivamente mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa. Los sujetos pasivos del tributo podrán consultar los datos referidos a la liquidación de los vehículos de los que sean propietarios por un plazo de quince días desde la publicación del edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. El periodo voluntario de cobro será fijado por Decreto de la Alcaldía y su duración no será inferior a los dos meses.

Artículo 12. INSTRUMENTOS ACREDITATIVOS DEL PAGO DEL IMPUESTO.

El pago del Impuesto se acreditará:

- a) Mediante recibo expedido por el Ayuntamiento acompañado del justificante del correspondiente ingreso.
- b) Mediante documento expedido por una Entidad de Crédito autorizada para ello por el Ayuntamiento y validado mecánicamente.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2015.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santiurde de Reinosa, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Borja Ramos Gutiérrez.

2014/17666

CVE-2014-17666

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-17650 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2014.*

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de diciembre de 2014 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Piélagos correspondiente al ejercicio 2014, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo: C1.
Escala: Administración General.
Denominación: Administrativo.
Total plazas: 5.
Observaciones: Promoción interna.

Piélagos, 3 de diciembre de 2014.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2014/17650

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2014-17687 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra de pasarela peatonal sobre el río Hijar, Ayuntamiento Campoo de Enmedio. Objeto 4.1.37/14.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.37/14 "Pasarela peatonal sobre el río Hijar (Ayto. Campoo de Enmedio)".

CPV (Referencia De Nomenclatura): 45213316-1.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 303.351,84 €.

Importe total: 367.055,73 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 303.351,84 €.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula K) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 -Santander (Teléfono: 942207120, Fax: 942 207162), hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante), el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

CVE-2014-17687

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 4 de diciembre de 2014.
La consejera de presidencia y justicia,
P. D., el secretario general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Javier José Vidal Campa.

[2014/17687](#)

CVE-2014-17687

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2014-17668 *Anuncio de adjudicación del contrato de obras de urbanización, mejora de espacios públicos y alumbrado en el municipio. Expediente 326/14.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2014, se adjudicó el contrato de obras de URBANIZACIÓN, MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO DE ARNUERO publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arnúero.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
 - c) Número de expediente. 326/14.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.ayuntamientodearnuero.com/perfil_del_contratante

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Obras de urbanización, mejora de espacios públicos y alumbrado en el municipio de Arnúero.
 - d) CPV. 45200000-9.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín oficial de Cantabria número 170 de 4 de septiembre de 2014 y perfil de contratante.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 1.070.633,21 €.
Importe IVA: 224.832,97 €.
Importe total: 1.295.466,18 €.

5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 10 de noviembre de 2014.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de noviembre de 2014.
 - c) Contratista: FDEZ ROSILLO Y CIA SL.
 - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 860.661,98 € y 180.739,02 € de IVA.

Arnúero, 13 de noviembre de 2014.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2014/17668

CVE-2014-17668

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2014-17786 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, del contrato de limpieza de colegios municipales. Expediente CON/31/2014.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colindres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número del expediente: CON/31/2014

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios
- b) Descripción del objeto del contrato: Limpieza de colegios municipales.
- c) Lugar de ejecución: Según anexo del PPTP, en el término municipal de Colindres.
- d) Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de prórroga dos años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento y forma: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Tipo de licitación: 90.000 euros/ anuales (21% IVA no incluido).

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).
- d) Teléfono: 942 674 000.
- e) Telefax: 942 674 588.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 14.1 f) del PCAP.

9.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante, contándose el plazo a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.

CVE-2014-17786

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

b) Horario de presentación: De 8:30 a 14:45 horas, de lunes a viernes.
c) Documentación a presentar: La que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro general del Ayuntamiento de Colindres.

Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).

e) Admisión de variantes: No está permitida.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.

b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1

c) Localidad: 39750 Colindres (Cantabria).

d) Fecha y hora: Se celebrará en la fecha señalada en el perfil del contratante, fecha y hora que se comunicarán a los licitadores mediante fax.

11.- Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 800,00 euros.

12.- Publicidad de los PCAP y PTPP y demás documentación: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y demás documentación se pueden obtener en el perfil del contratante, en la dirección www.contrataciondeles-tado.es y www.colindres.es.

Colindres, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

[2014/17786](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2014-17670 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de alquiler de maquinaria con conductor para obras del Servicio de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación - Secretaría.

2. Objeto del contrato: Es objeto del contrato el servicio de alquiler de maquinaria con conductor para obras del Servicio de Infraestructuras y Obras municipal.
 - a) Lugar: Medio Cudeyo (Cantabria).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Plazo de ejecución: 2 años, prorrogable otros 2.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato: 165.289,24 euros y 34.710,74 euros en concepto de IVA (21%).

5. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (precio máximo fijado), excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Medio Cudeyo.
 - b) Domicilio: Plaza José Antonio, 1 - Secretaría.
 - c) Localidad y Código Postal: Valdecilla, 39724.
 - d) Teléfono: 942 52 00 23.
 - e) Fax: 942 52 23 79.
 - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Condiciones.

8. Presentación de Ofertas:
 - a) Fecha Límite de presentación: En horario de 09:00 horas a 14:00 horas dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOC.
 - b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Condiciones.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento.

2º Domicilio: Plaza José Antonio, 1.

3º Localidad y código postal: Valdecilla, 39724.

9. Apertura de Ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza José Antonio, 1.

c) Localidad: Valdecilla.

d) Fecha: La apertura tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

10. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

11. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.ayto-mediocudeyo.es/pcontratante.asp>

Valdecilla, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,

M^a Antonia Cortabitarte Tazón.

2014/17670

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2014-17652 *Resolución de adjudicación del contrato de obras de demolición de edificio número 1 El Solar. Expediente 107/2014.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2014 se adjudicó el contrato de obras "Demolición de edificio nº 1 "El Solar", en Santillana del Mar", publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santillana del Mar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 107/2014.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.santillanadelmar.sedelectronica.es

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de obras de demolición de edificio nº 1 "El Solar", en ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.
- b) CPV: 4510000-1: Trabajos de demolición de inmuebles y movimiento de tierras.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12/06/14.
- d) Duración: Dos meses a contar desde la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

3. Procedimiento:

Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe: 134.101,10 euros (Precio contrato: 110.827,36 euros; IVA (21%): 23.273,74 euros).

5. Formalización:

- a) Fecha de adjudicación: Resolución de Alcaldía, 23 de octubre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de noviembre de 2014.
- c) Contratista: Excavaciones Palomera, S. L.
- d) Importe de adjudicación: 63.343,50 (Precio contrato: 52.350,00 euros; IVA (21%): 10.993,50 euros).
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

6. Gastos de anuncios: Serán a cuenta del adjudicatario.

Santillana del Mar, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2014/17652

CVE-2014-17652

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUNTA VECINAL DE OREÑA

CVE-2014-17654 *Anuncio de subasta para enajenación de tres lotes de eucaliptos.*

Objeto:

- Parcela 1: Parcela 404 del polígono 13 (570 estéreos).
- Parcela 2: Parcela 407 del polígono 13 (302 estéreos).
- Parcela 3: Parcela 408 del polígono 13 (455 estéreos).

Plazo de corta: agosto de 2015.

Precio de salida: 22 euros/estéreo.

Garantías: La definitiva al quedarse con la subasta. Se valorarán mejoras.

Presentación de plicas: En la Secretaría de esta Junta Vecinal de Oreña, de 19 a 20 horas, durante quince días hábiles siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C. Deberán presentarse por el lote.

Apertura de plicas: A las 20 horas del último día hábil de presentación de las mismas, en la oficina de la Junta Vecinal de Oreña.

Si quedara desierta, esta subasta, se celebrará una segunda al sexto día hábil, siguiente a aquella, en el mismo sitio y hora, admitiéndose proposiciones durante los cinco anteriores a la misma.

Gastos: Serán de cuenta al adjudicatario, todos los inherentes a la subasta y contrato.

Modelo de Proposición:

Don...., vecino de.... provisto de DNI número...., enterado de la subasta de tres lotes de eucaliptos propiedad de la Junta Vecinal de Oreña, según anuncio en el B.O.C. de fecha..., se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones y las estipulaciones en el anuncio de subasta, que acepta en su totalidad, por la cantidad de..... (en número y letra).

Fecha y firma del proponente.

Oreña, 27 noviembre de 2014.

La presidenta,
Nieves Díaz Pérez.

2014/17654

CVE-2014-17654

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

INTERVENCIÓN GENERAL

CVE-2014-17655 *Resolución por la que se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2014.*

Para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 128.1 de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al amparo de lo establecido en el artículo 118 de esa misma Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Regla nº 9.c) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se hacen públicos los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las modificaciones a los mismos, así como los movimientos y situación de la Tesorería correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2014.

Los estados contables 01 a 06 se refieren a la ejecución del presupuesto de ingresos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los dos primeros, anexos 01 y 02, ofrecen una visión general de la ejecución presupuestaria, basada en las previsiones y sus variaciones, los derechos reconocidos netos y la recaudación líquida.

- Los anexos 03 y 04 detallan el proceso liquidación de los derechos y las anulaciones de las liquidaciones, con o sin devolución de ingresos, que permiten determinar los derechos reconocidos netos.

- Los anexos 05 y 06 detallan el proceso de recaudación y demás formas de cancelación de las liquidaciones practicadas por prescripción, insolvencia, aplazamiento o fraccionamiento, adjudicación de bienes y otras causas.

Los estados contables 07 a 21 se refieren a la ejecución del presupuesto de gastos, del ejercicio corriente, con la información distribuida por secciones de la clasificación orgánica, por áreas y políticas de gasto de la clasificación funcional y por capítulos y artículos de la clasificación económica.

- Los estados contables 07 a 11 detallan las modificaciones de crédito, que partiendo de los créditos iniciales permiten determinar los créditos definitivos.

- Los estados contables 12 a 16, reflejan la ejecución presupuestaria del gasto en sentido estricto, detallando además de los créditos retenidos para gastar, los autorizados, los comprometidos o dispuestos y las obligaciones reconocidas.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

• Los estados contables 17 a 21, reflejan el cumplimiento de las obligaciones reconocidas, con detalle de las órdenes de pago expedidas, los pagos realizados y los reintegros con cargo al presupuesto de gastos.

Los estados contables 22 y 23 se refieren a los ejercicios presupuestarios cerrados, con información distribuida por capítulos de la clasificación económica.

El estado contable 24 detalla la situación de las operaciones no presupuestarias, con información de las distintas agrupaciones según la naturaleza de las cuentas.

El estado contable 25 se refiere a la situación de la Tesorería con un detalle de los cobros y pagos registrados.

Finalmente, el estado contable 26 contiene información sobre el endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de diciembre de 2014.

El interventor General,
Gabriel Pérez Penido.



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADOS CONTABLES
MES DE NOVIEMBRE 2014

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

NÚM.	ÁREA	TÍTULO: ESTADO DE ...	EJERCICIO	CLASIFICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	NIVEL DE DISTRIBUCIÓN
01	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
02	Ingresos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
03	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
04	Ingresos	LIQUIDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
05	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
06	Ingresos	RECAUDACIÓN DE INGRESOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
07	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
08	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
09	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
10	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
11	Gastos	MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
12	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
13	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
14	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
15	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
16	Gastos	EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
17	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ORGÁNICA	SECCIÓN
18	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	ÁREAS DE GASTO
19	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	FUNCIONAL	POLÍTICAS DE GASTO
20	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
21	Gastos	CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CORRIENTE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	ARTÍCULO
22	Ingresos	INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
23	Gastos	GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS	CERRADOS	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	CAPÍTULO
24	No presupuestaria	OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	ECONÓMICA	AGRUPACION
25	Tesorería	SITUACIÓN DE LA TESORERÍA	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS
26	Patrimonial	SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRESTAMOS EN CIRCULACIÓN	NO APLICABLE	C.A.CANTABRIA	NO APLICABLE	VARIOS

Santander, a 2 de diciembre de 2014

Fdo.: Gabriel Pérez Penido



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable 01. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	PREVISION INICIAL	AUMENTO PREVISION	DISMINUCION PREVISION	PREVISION DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACION LIQUIDA (6)	(5) / (4) %	(6) / (4) %
1	501.861,37	0,00	0,00	501.861,37	444.140,47	424.440,08	88,50%	84,57%
2	768.899,35	0,00	0,00	768.899,35	686.228,43	675.388,38	89,25%	87,84%
3	89.465,92	0,00	0,00	89.465,92	60.511,72	47.530,72	67,64%	53,13%
4	525.568,10	633,39	0,00	526.201,49	437.477,38	437.477,38	83,14%	83,14%
5	4.288,42	0,00	0,00	4.288,42	2.248,24	2.131,41	52,43%	49,70%
6	28.650,20	0,00	0,00	28.650,20	211,41	193,90	0,74%	0,68%
7	54.110,08	0,00	0,00	54.110,08	42.830,70	42.825,91	79,15%	79,15%
8	830,84	0,00	0,00	830,84	811,68	669,07	97,69%	80,53%
9	473.087,98	0,00	0,00	473.087,98	329.491,90	329.491,90	69,65%	69,65%
TOTAL:	2.446.762,26	633,39	0,00	2.447.395,64	2.003.951,93	1.960.148,74	81,88%	80,09%

CVE-2014-17655

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable 02. Página 1 de 2

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
10	437.570,00	0,00	0,00	437.570,00	379.052,76	379.052,76	86,63%	86,63%
11	63.341,37	0,00	0,00	63.341,37	64.065,69	44.365,30	101,14%	70,04%
12	50,00	0,00	0,00	50,00	24,07	24,07	48,14%	48,14%
13	900,00	0,00	0,00	900,00	997,95	997,95	110,88%	110,88%
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
20	73.217,36	0,00	0,00	73.217,36	64.419,86	57.985,16	87,98%	79,20%
21	374.160,00	0,00	0,00	374.160,00	369.151,84	369.151,84	98,66%	98,66%
22	281.497,24	0,00	0,00	281.497,24	214.021,22	214.021,22	76,03%	76,03%
28	40.024,74	0,00	0,00	40.024,74	38.635,52	34.230,16	96,53%	85,52%
30	35.711,36	0,00	0,00	35.711,36	31.141,08	24.088,04	87,20%	67,45%
31	23.824,41	0,00	0,00	23.824,41	8.616,86	7.319,80	36,17%	30,72%
32	10.550,00	0,00	0,00	10.550,00	7.961,20	6.704,56	75,46%	63,55%
33	310,00	0,00	0,00	310,00	76,83	76,83	24,78%	24,78%
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
38	16.200,00	0,00	0,00	16.200,00	7.764,27	6.086,31	47,93%	37,57%
39	2.870,15	0,00	0,00	2.870,15	4.951,47	3.255,17	172,52%	113,41%
40	498.500,85	633,39	0,00	499.134,23	436.922,18	436.922,18	87,54%	87,54%
41	20.637,26	0,00	0,00	20.637,26	488,26	488,26	2,37%	2,37%
47	1.001,00	0,00	0,00	1.001,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
48	628,99	0,00	0,00	628,99	0,00	0,00	0,00%	0,00%
49	4.800,00	0,00	0,00	4.800,00	66,94	66,94	1,39%	1,39%
50	9,20	0,00	0,00	9,20	0,10	0,10	1,09%	1,09%
51	320,00	0,00	0,00	320,00	77,58	64,33	24,24%	20,10%
52	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	420,70	420,70	28,05%	28,05%
53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00%	0,00%
54	50,00	0,00	0,00	50,00	20,49	3,93	40,98%	7,86%
55	2.409,22	0,00	0,00	2.409,22	1.729,36	1.642,35	71,78%	68,17%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable 02. Página 2 de 2

ARTÍCULO	PREVISIÓN INICIAL	AUMENTO PREVISIÓN	DISMINUCIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA (4)	RECONOCIDO NETO (5)	RECAUDACIÓN LÍQUIDA (6)	Moneda: MILES DE EUROS	
							(5) / (4) %	(6) / (4) %
60	1,00	0,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
61	28.649,20	0,00	0,00	28.649,20	209,16	191,66	0,73%	0,67%
68	0,00	0,00	0,00	0,00	2,25	2,25	0,00%	0,00%
70	35.029,08	0,00	0,00	35.029,08	32.024,64	32.024,64	91,42%	91,42%
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
76	500,00	0,00	0,00	500,00	18,20	13,40	3,64%	2,68%
79	18.581,00	0,00	0,00	18.581,00	10.787,86	10.787,86	58,06%	58,06%
83	830,84	0,00	0,00	830,84	811,68	669,07	97,69%	80,53%
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	473.087,98	0,00	0,00	473.087,98	329.491,90	329.491,90	69,65%	69,65%
TOTAL:	2.446.762,26	633,39	0,00	2.447.395,64	2.003.951,93	1.960.148,74	81,88%	80,09%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable 03. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CONTRAÍDO PREVIO	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	Moneda: MILES DE EUROS	
							TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
1	50.485,38	436.389,34	24,07	486.898,79	12.996,49	29.761,83	42.758,32	444.140,47
2	23.434,56	578.972,23	121.349,60	723.756,39	4.760,62	32.767,34	37.527,96	686.228,43
3	42.440,77	18.994,83	1.270,06	62.705,66	1.611,85	582,09	2.193,94	60.511,72
4	0,00	499.792,66	20.157,61	519.950,27	0,00	82.472,89	82.472,89	437.477,38
5	480,16	1.769,84	0,00	2.249,99	1,76	0,00	1,76	2.248,24
6	33,48	6,71	171,23	211,41	0,00	0,00	0,00	211,41
7	19,38	43.201,63	0,00	43.221,01	4,52	385,79	390,31	42.830,70
8	180,34	609,38	21,95	811,68	0,00	0,00	0,00	811,68
9	0,00	80.795,57	248.820,57	329.616,14	0,00	124,25	124,25	329.491,90
TOTAL:	117.074,07	1.660.532,19	391.815,10	2.169.421,35	19.375,24	146.094,18	165.469,42	2.003.951,93

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable 04. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
10	0,00	407.054,88	0,00	407.054,88	0,00	28.002,12	28.002,12	379.052,76
11	50.485,38	28.336,51	0,00	78.821,89	12.996,49	1.759,71	14.756,20	64.065,69
12	0,00	0,00	24,07	24,07	0,00	0,00	0,00	24,07
13	0,00	997,95	0,00	997,95	0,00	0,00	0,00	997,95
18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20	15.622,66	53.613,65	0,00	69.236,32	3.714,07	1.102,39	4.816,46	64.419,86
21	0,00	283.421,47	111.790,79	395.172,26	0,00	26.020,42	26.020,42	369.151,84
22	0,00	209.443,70	9.598,81	219.042,51	0,00	5.021,29	5.021,29	214.021,22
28	7.811,90	32.493,40	0,00	40.305,30	1.046,55	623,23	1.669,79	38.635,52
30	26.970,89	3.570,53	950,82	31.492,24	29,30	321,67	351,17	31.141,08
31	5.335,57	3.753,19	0,00	9.088,76	438,02	33,87	471,89	8.616,86
32	4.043,90	4.185,78	306,49	8.536,16	531,03	43,92	574,96	7.961,20
33	8,57	68,69	0,00	77,25	0,00	0,42	0,42	76,83
34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38	3.191,07	5.011,85	10,62	8.213,54	427,96	21,31	449,27	7.764,27
39	2.890,78	2.404,80	2,14	5.297,71	185,54	160,70	346,24	4.951,47
40	0,00	499.232,04	20.157,61	519.389,64	0,00	82.467,46	82.467,46	436.922,18
41	0,00	493,68	0,00	493,68	0,00	5,43	5,43	488,26
47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49	0,00	66,94	0,00	66,94	0,00	0,00	0,00	66,94
50	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,10
51	15,36	62,22	0,00	77,58	0,00	0,00	0,00	77,58
52	0,00	420,70	0,00	420,70	0,00	0,00	0,00	420,70
53	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01
54	20,89	0,00	0,00	20,89	0,40	0,00	0,40	20,49



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable 04. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	CONTRAÍDO PREVIAMENTE	AUTOLIQUIDACIÓN	OTROS INGRESOS	RECONOCIDO BRUTO	ANULACIÓN LIQUIDACIÓN	DEVOLUCIÓN	TOTAL ANULACIÓN	RECONOCIDO NETO
55	443,91	1.286,81	0,00	1.730,72	1,36	0,00	1,36	1.729,36
60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61	33,48	4,46	171,23	209,16	0,00	0,00	0,00	209,16
68	0,00	2,25	0,00	2,25	0,00	0,00	0,00	2,25
70	0,00	32.162,30	0,00	32.162,30	0,00	137,66	137,66	32.024,64
71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76	19,38	3,34	0,00	22,72	4,52	0,00	4,52	18,20
79	0,00	11.035,99	0,00	11.035,99	0,00	248,13	248,13	10.787,86
83	180,34	609,38	21,95	811,68	0,00	0,00	0,00	811,68
88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91	0,00	80.795,57	248.820,57	329.616,14	0,00	124,25	124,25	329.491,90
TOTAL:	117.074,07	1.660.532,19	391.815,10	2.169.421,35	19.375,24	146.094,18	165.469,42	2.003.951,93



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable 05. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
1	444.140,47	454.201,90	29.761,83	424.440,08	0,00	424.440,08	19.700,39
2	686.228,43	708.155,72	32.767,34	675.388,38	34,89	675.423,27	10.805,16
3	60.511,72	48.112,81	582,09	47.530,72	32,93	47.563,65	12.948,07
4	437.477,38	519.950,27	82.472,89	437.477,38	0,00	437.477,38	0,00
5	2.248,24	2.131,41	0,00	2.131,41	0,00	2.131,41	116,82
6	211,41	193,90	0,00	193,90	0,00	193,90	17,51
7	42.830,70	43.211,70	385,79	42.825,91	0,00	42.825,91	4,80
8	811,68	689,07	0,00	689,07	0,00	689,07	142,61
9	329.491,90	329.616,14	124,25	329.491,90	0,00	329.491,90	0,00
TOTAL:	2.003.951,93	2.106.242,93	146.094,18	1.960.148,74	67,82	1.960.216,56	43.735,37

CVE-2014-17655

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable 06. Página 1 de 2

ARTICULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	Moneda: MILES DE EUROS	
						TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
10 SOBRE LA RENTA	379.052,76	407.054,88	28.002,12	379.052,76	0,00	379.052,76	0,00
11 SOBRE EL CAPITAL	64.065,69	46.125,01	1.759,71	44.365,30	0,00	44.365,30	19.700,39
12 COTIZACIONES SOCIALES	24,07	24,07	0,00	24,07	0,00	24,07	0,00
13 SOBRE ACTIVIDADES	997,95	997,95	0,00	997,95	0,00	997,95	0,00
18 IMPUESTOS SUPRIMIDOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
20 SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	64.419,86	59.087,55	1.102,39	57.985,16	8,15	57.983,31	6.426,55
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO	369.151,84	395.172,26	26.020,42	369.151,84	0,00	369.151,84	0,00
22 SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS	214.021,22	219.042,51	5.021,29	214.021,22	0,00	214.021,22	0,00
28 OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS	38.635,52	34.853,40	623,23	34.230,16	26,73	34.236,90	4.378,62
30 TASAS	31.141,08	24.409,91	321,87	24.088,04	0,00	24.088,04	7.053,04
31 PRECIOS PUBLICOS	8.616,86	7.353,68	33,87	7.319,80	0,18	7.319,98	1.296,88
32 OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS	7.961,20	6.748,49	43,92	6.704,56	0,00	6.704,56	1.256,64
33 VENTA DE BIENES	76,83	77,25	0,42	76,83	0,00	76,83	0,00
34 CONTRIBUCIONES ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	7.764,27	6.107,62	21,31	6.086,31	0,00	6.086,31	1.677,96
39 OTROS INGRESOS	4.951,47	3.415,87	160,70	3.255,17	32,75	3.287,91	1.663,56
40 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	436.922,18	519.389,64	82.467,46	436.922,18	0,00	436.922,18	0,00
41 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	488,26	493,68	5,43	488,26	0,00	488,26	0,00
47 DE EMPRESAS PRIVADAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
49 DEL EXTERIOR	66,94	66,94	0,00	66,94	0,00	66,94	0,00
50 INTERESES DE TITULOS Y VALORES	0,10	0,10	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00
51 INTERESES DE ANTIPOSIOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS	77,58	64,33	0,00	64,33	0,00	64,33	13,26
52 INTERESES DE DEPOSITOS	420,70	420,70	0,00	420,70	0,00	420,70	0,00
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS	0,01	0,01	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES	20,49	3,93	0,00	3,93	0,00	3,93	16,56
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	1.729,36	1.642,35	0,00	1.642,35	0,00	1.642,35	87,01



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable 06. Página 2 de 2

ARTICULO	RECONOCIDO NETO	RECAUDADO	DEVOLUCIÓN	RECAUDACIÓN LIQUIDA	OTRAS BAJAS	Moneda: MILES DE EUROS	
						TOTAL CANCELADO	PENDIENTE DE COBRO
60 DE TERRENOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61 DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES	209,16	191,66	0,00	191,66	0,00	191,66	17,51
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL	2,25	2,25	0,00	2,25	0,00	2,25	0,00
70 DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	32.024,64	32.162,30	137,66	32.024,64	0,00	32.024,64	0,00
71 DE ORGANISMOS AUTONOMOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76 DE ENTIDADES LOCALES	18,20	13,40	0,00	13,40	0,00	13,40	4,80
79 DEL EXTERIOR	10.787,86	11.035,99	248,13	10.787,86	0,00	10.787,86	0,00
83 REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	811,68	669,07	0,00	669,07	0,00	669,07	142,61
88 REINTEGROS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
91 PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL	329.491,90	329.616,14	124,25	329.491,90	0,00	329.491,90	0,00
TOTAL:	2.003.951,93	2.106.242,93	146.094,18	1.960.148,74	67,82	1.960.216,56	43.736,37



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 07. Página 1 de 1

SECCIÓN	CREDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACION DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CREDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.922,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.922,40	0,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	90.366,81	0,00	104,69	0,00	-335,41	0,00	104,69	90.036,09	-0,37%	99,63%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	87.446,26	0,00	0,00	0,00	21,39	0,00	0,00	87.467,64	0,02%	100,02%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.406,84	0,00	30,00	0,00	62,54	0,00	434,97	75.064,41	-0,45%	99,55%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	47.110,60	0,00	9,13	0,00	531,20	0,00	9,13	47.641,80	1,13%	101,13%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	103.616,63	0,00	44,53	0,00	-6,98	0,00	44,53	103.809,85	-0,01%	99,99%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	509.117,46	0,00	1.310,00	0,00	-6,87	0,00	60,00	510.360,59	0,24%	100,24%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	23.148,01	0,00	223,75	0,00	-3.259,21	0,00	762,80	19.349,76	-16,41%	83,59%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	763.565,42	0,00	755,40	0,00	17.403,26	0,00	221,75	781.502,32	2,35%	102,35%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	71.936,44	0,00	0,00	0,00	4.214,99	0,00	832,85	75.318,58	4,70%	104,70%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	79.537,20	0,00	720,60	0,00	-447,92	0,00	720,60	79.099,28	-0,56%	99,44%
14 DEUDA PUBLICA	381.758,32	0,00	0,00	0,00	-4.342,50	0,00	0,00	377.415,82	-1,14%	98,86%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.211,54	0,00	0,00	0,00	37,38	0,00	12,18	2.236,74	1,14%	101,14%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	204.419,14	0,00	5,40	0,00	-13.871,86	633,39	0,00	191.186,06	-6,47%	93,53%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	3.203,50	0,00	0,00	633,39	3.203,50	2.447.395,64	0,03%	100,03%

CVE-2014-17655

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 08. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	41.735,35	0,00	88,69	0,00	140,70	0,00	-88,69	41.935,05	0,34%	100,34%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	309.523,09	0,00	770,06	0,00	-14.382,07	633,39	740,13	295.804,34	-4,43%	95,57%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.298.865,32	0,00	2.289,15	0,00	14.137,18	0,00	1.044,55	1.314.247,10	1,18%	101,18%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	353.777,76	0,00	46,46	0,00	4.288,34	0,00	1.321,00	356.791,56	0,85%	100,85%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	442.800,74	0,00	9,13	0,00	-4.184,14	0,00	9,13	438.616,60	-0,94%	99,06%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	3.203,50	0,00	0,00	633,39	3.203,50	2.447.395,64	0,03%	100,03%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 09. Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
11 JUSTICIA	28.447,60	0,00	88,69	0,00	142,16	0,00	88,69	28.589,76	0,50%	100,50%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.872,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.872,38	0,00%	100,00%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.475,37	0,00	0,00	0,00	-1,47	0,00	0,00	1.473,90	-0,10%	99,90%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	210.248,87	0,00	5,40	0,00	-14.018,65	633,39	0,00	196.869,01	-6,38%	93,64%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	79.537,20	0,00	720,60	0,00	-447,92	0,00	720,60	79.089,28	-0,56%	99,44%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.737,02	0,00	44,06	0,00	84,50	0,00	19,53	19.846,05	0,55%	100,55%
31 SANIDAD	786.713,43	0,00	979,15	0,00	14.144,05	0,00	984,55	800.852,08	1,80%	101,80%
32 EDUCACION	485.880,59	0,00	1.286,00	0,00	-82,65	0,00	60,00	487.033,94	0,24%	100,24%
33 CULTURA	26.271,30	0,00	12,00	0,00	75,78	0,00	0,00	26.359,08	0,33%	100,33%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.474,96	0,00	30,00	0,00	-76,56	0,00	389,93	50.038,46	-0,86%	99,14%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	39.536,77	0,00	0,00	0,00	2,62	0,00	601,48	39.937,91	-1,51%	98,49%
43 COMERCIO TURISMO Y PYMES	13.902,47	0,00	0,00	0,00	-50,52	0,00	0,00	13.851,95	-0,36%	99,64%
45 INFRAESTRUCTURAS	211.239,79	0,00	0,46	0,00	78,38	0,00	94,03	211.224,60	-0,01%	99,99%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	8.564,98	0,00	16,00	0,00	3.825,51	0,00	207,37	12.199,12	42,43%	142,43%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	30.058,78	0,00	0,00	0,00	508,92	0,00	28,19	30.539,52	1,60%	101,50%
91 ALTA DIRECCION	8.771,79	0,00	0,00	0,00	283,55	0,00	0,00	9.055,33	3,23%	103,23%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	36.073,13	0,00	9,13	0,00	-154,40	0,00	9,13	35.918,72	-0,43%	99,57%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	16.197,50	0,00	0,00	0,00	29,22	0,00	0,00	16.226,72	0,18%	100,18%
95 DEUDA PUBLICA	381.758,32	0,00	0,00	0,00	-4.342,50	0,00	0,00	377.415,82	-1,14%	98,86%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	3.203,50	0,00	0,00	633,39	3.203,50	2.447.395,64	0,03%	100,03%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 10. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	808.522,30	0,00	2.327,55	0,00	-3.807,15	0,00	1.077,55	805.965,15	-0,32%	99,68%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	407.782,74	0,00	106,66	0,00	11.249,88	0,00	165,35	418.973,92	2,74%	102,74%
3 GASTOS FINANCIEROS	122.909,25	0,00	0,00	0,00	-4.206,06	0,00	0,00	118.703,19	-3,42%	96,58%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	582.136,63	0,00	789,29	0,00	-9.321,28	633,39	365,72	573.852,30	-1,42%	98,58%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
6 INVERSIONES REALES	160.682,26	0,00	0,00	0,00	2.523,43	0,00	116,88	163.088,80	1,50%	101,50%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.743,81	0,00	0,00	0,00	3.561,19	0,00	1.478,00	69.827,00	3,08%	103,08%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.559,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.559,00	0,00%	100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	268.209,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	268.209,72	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	3.203,50	0,00	0,00	633,39	3.203,50	2.447.395,64	0,03%	100,03%

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 11. Página 1 de 2

ARTICULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.593,68	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	4.596,68	0,07%	100,07%
11 PERSONAL EVENTUAL	923,87	0,00	0,00	0,00	14,99	0,00	0,00	938,85	1,62%	101,62%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	572.496,69	0,00	0,00	0,00	2.411,23	0,00	0,00	574.907,91	0,42%	100,42%
13 LABORALES	45.830,99	0,00	0,00	0,00	-44,02	0,00	14,00	45.772,97	-0,13%	99,87%
14 OTRO PERSONAL	11.200,53	0,00	0,00	0,00	-609,22	0,00	0,00	10.591,31	-5,44%	94,56%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	44.516,93	0,00	0,00	0,00	-5.788,45	0,00	0,00	38.728,48	-13,00%	87,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	128.957,62	0,00	2.327,55	0,00	205,33	0,00	1.063,55	130.426,95	1,14%	101,14%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.419,16	0,00	0,00	0,00	192,51	0,00	0,00	8.611,67	2,29%	102,29%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	350.744,91	0,00	106,66	0,00	11.250,27	0,00	135,35	361.966,49	3,20%	103,20%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	3.357,43	0,00	0,00	0,00	170,73	0,00	0,00	3.528,16	5,09%	105,09%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	101,50	0,00	0,00	0,00	-20,50	0,00	81,00	81,00	-20,20%	79,80%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	29.039,00	0,00	0,00	0,00	1.965,00	0,00	0,00	31.004,00	6,77%	106,77%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	117.381,25	0,00	0,00	0,00	-4.342,50	0,00	0,00	113.038,75	-3,70%	96,30%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.528,00	0,00	0,00	0,00	136,44	0,00	0,00	5.664,44	2,47%	102,47%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,14	0,00%	100,00%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.597,75	0,00	0,00	0,00	-126,64	0,00	0,00	4.471,11	-2,75%	97,25%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,01	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	115.516,54	0,00	0,00	0,00	-28,00	0,00	0,00	115.488,54	-0,02%	99,98%
45 A ENTIDADES LOCALES	1.504,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.504,00	0,00%	100,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	43.011,23	0,00	0,00	0,00	865,05	0,00	0,00	43.876,28	2,01%	102,01%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.015,72	0,00	710,60	0,00	-601,84	0,00	0,00	29.124,48	0,37%	100,37%
48 AL EXTERIOR	388.452,24	0,00	58,69	0,00	-9.429,86	633,39	365,72	379.348,74	-2,34%	97,66%
49 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	35,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35,00	0,00%	100,00%
50 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.216,56	0,00%	100,00%
60 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	102.923,80	0,00	0,00	0,00	-2.935,49	0,00	0,00	99.988,31	-2,85%	97,15%
61 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	18.827,91	0,00	0,00	0,00	4.012,70	0,00	0,00	22.840,61	21,31%	121,31%
62	9.977,80	0,00	0,00	0,00	543,04	0,00	2,10	10.518,74	5,42%	105,42%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 11. Página 2 de 2

ARTICULO	CRÉDITO INICIAL (1)	EXTRAORD. Y SUPLEM. (2)	AMPLIACIÓN DE CRED. (3)	INCORPORAC. DE REMAN. (4)	TRANSFER. DE CRED. (5)	GENERAC. DE CRED. (6)	OTRAS MODIF. (7)	CRÉDITO DEFINITIVO (8)	Moneda: MILES DE EUROS	
									(8 - 1) / (1) %	(8) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	12.799,90	0,00	0,00	0,00	424,04	0,00	0,00	13.223,93	3,31%	103,31%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	16.152,86	0,00	0,00	0,00	478,13	0,00	114,78	16.512,21	2,26%	102,26%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	720,80	0,00	0,00	0,00	-4,31	0,00	0,00	716,49	-0,60%	99,40%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	24.484,57	0,00	0,00	0,00	4.280,00	0,00	0,00	28.734,57	17,36%	117,36%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	4.054,10	0,00	0,00	0,00	-8,00	0,00	0,10	4.046,00	-0,20%	99,80%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.579,58	0,00	0,00	0,00	-851,17	0,00	1.054,99	26.673,42	-6,67%	93,33%
79 AL EXTERIOR	9.785,76	0,00	0,00	0,00	174,66	0,00	422,90	9.537,51	-2,54%	97,46%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	19,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,00	0,00%	100,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	59,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59,00	0,00%	100,00%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.500,00	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
91	268.209,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	268.209,72	0,00%	100,00%
TOTAL:	2.446.762,26	0,00	3.203,50	0,00	0,00	633,39	3.203,50	2.447.395,64	0,03%	100,03%

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 12. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

SECCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.922,40	6.922,40	6.922,40	6.922,40	6.922,40	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	90.030,39	76.670,33	76.273,34	74.912,22	69.527,99	85,16%	84,71%	83,20%	77,22%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	87.467,64	75.124,79	66.623,76	66.395,88	61.097,84	85,88%	76,16%	75,90%	69,85%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	75.064,41	63.986,04	60.408,46	58.165,54	43.556,73	85,24%	80,47%	77,48%	58,02%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	47.641,80	43.253,68	42.242,76	40.554,32	37.138,19	90,78%	88,66%	85,12%	77,95%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO	103.809,85	89.722,84	87.604,74	86.832,08	65.047,82	86,42%	84,30%	83,64%	62,66%
09 CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	510.360,59	481.287,54	472.213,98	472.004,95	460.007,11	94,30%	92,52%	92,48%	90,13%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	19.349,76	16.378,39	16.253,81	16.240,85	14.900,05	84,64%	84,00%	83,93%	77,00%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	781.502,32	719.611,82	703.175,18	703.154,34	698.748,16	92,08%	89,97%	89,97%	89,41%
12 CONSEJERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	75.318,58	67.896,85	53.691,27	51.863,91	39.657,13	90,14%	71,28%	68,85%	52,65%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	79.089,28	71.372,27	66.859,83	63.306,68	54.825,09	90,24%	84,53%	80,04%	69,32%
14 DEUDA PUBLICA	377.415,82	282.003,10	281.753,10	281.753,10	216.682,44	74,71%	74,65%	74,65%	57,41%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2.236,74	1.744,58	1.737,54	1.684,54	1.582,10	77,99%	77,68%	75,31%	70,73%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	191.186,06	177.447,70	176.971,76	176.321,76	161.016,81	92,81%	92,56%	92,22%	84,21%
TOTAL:	2.447.395,64	2.173.422,34	2.112.731,93	2.100.112,58	1.930.709,88	88,80%	86,32%	85,81%	78,88%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 13. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

ÁREA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	41.936,05	38.056,93	37.929,34	37.876,73	35.258,53	90,74%	90,44%	90,32%	84,07%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	295.804,34	264.761,10	256.738,26	251.572,32	227.274,01	89,50%	86,79%	85,04%	76,83%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.314.247,10	1.220.500,65	1.194.874,58	1.194.631,75	1.176.896,17	92,86%	90,91%	90,89%	89,54%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	356.791,56	314.725,75	288.197,54	281.094,56	222.478,04	88,20%	80,77%	78,78%	62,35%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	438.616,60	335.378,91	334.992,22	334.937,22	268.803,12	76,46%	76,37%	76,36%	61,26%
TOTAL:	2.447.395,64	2.173.422,34	2.112.731,93	2.100.112,58	1.930.709,88	88,80%	86,32%	85,81%	78,88%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 14. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	28.589,76	25.276,19	25.222,69	25.182,69	24.180,44	88,40%	88,22%	88,08%	84,57%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	11.872,38	11.605,31	11.605,31	11.605,31	10.008,58	97,75%	97,75%	97,75%	84,30%
14 POLÍTICA EXTERIOR	1.473,90	1.174,43	1.101,35	1.088,73	1.069,51	79,68%	74,72%	73,86%	72,56%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	196.869,01	182.422,09	181.753,85	180.371,06	164.749,05	92,66%	92,32%	91,61%	83,68%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	79.089,28	71.372,27	66.859,83	63.306,68	54.825,09	90,24%	84,53%	80,04%	69,32%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	19.846,05	10.966,74	8.124,58	7.894,58	7.699,87	55,25%	40,93%	39,77%	38,79%
31 SANIDAD	800.852,08	735.990,21	719.428,99	719.395,18	713.648,22	91,90%	89,83%	89,82%	89,11%
32 EDUCACION	487.035,94	460.765,50	451.938,11	451.798,03	444.896,69	94,60%	92,79%	92,76%	91,34%
33 CULTURA	26.359,08	23.744,94	23.507,48	23.438,54	18.351,27	90,08%	89,16%	88,92%	69,62%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	50.038,46	43.438,42	41.131,59	39.199,47	27.451,86	86,81%	82,19%	78,33%	54,86%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	38.937,91	35.417,74	21.403,40	21.113,40	17.968,46	90,95%	54,96%	54,22%	46,14%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	13.851,95	12.749,80	12.686,71	12.678,14	11.504,73	92,04%	91,58%	91,52%	83,05%
45 INFRAESTRUCTURAS	211.224,60	186.577,82	177.429,35	175.972,42	143.625,01	88,33%	84,00%	83,31%	67,99%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	12.199,12	11.888,83	11.888,83	10.435,63	5.133,34	97,45%	97,45%	85,54%	42,07%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	30.539,52	24.653,13	23.657,66	21.695,50	16.794,64	80,72%	77,46%	71,04%	54,99%
91 ALTA DIRECCION	9.055,33	8.661,65	8.656,49	8.656,49	8.642,02	95,65%	95,58%	95,58%	95,43%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	35.918,72	29.804,12	29.676,86	29.621,86	28.673,68	82,97%	82,62%	82,46%	79,82%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	16.228,72	14.910,04	14.906,76	14.906,76	14.804,98	91,88%	91,86%	91,86%	91,23%
95 DEUDA PUBLICA	377.415,82	282.003,10	281.753,10	281.753,10	216.682,44	74,71%	74,65%	74,65%	57,41%
TOTAL:	2.447.395,64	2.173.422,34	2.112.731,93	2.100.112,58	1.930.709,88	88,80%	86,32%	85,81%	78,88%

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 15. Página 1 de 1

CAPÍTULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS									
										(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %						
1 GASTOS DE PERSONAL	805.965,15	724.826,49	723.082,87	723.082,87	723.077,07	89,93%	89,71%	89,71%	89,71%										
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	418.973,92	378.860,56	362.175,03	361.878,25	333.678,21	90,42%	86,44%	86,37%	79,64%										
3 GASTOS FINANCIEROS	118.703,19	96.554,80	96.304,73	96.304,73	58.463,42	81,34%	81,13%	81,13%	49,25%										
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	573.852,30	554.006,67	539.968,72	532.942,76	500.480,16	96,54%	94,09%	92,87%	87,21%										
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%										
6 INVERSIONES REALES	163.088,80	137.728,54	123.935,24	122.744,07	98.575,42	84,45%	75,99%	75,26%	60,44%										
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	69.827,00	60.688,56	60.508,54	56.403,09	38.212,30	86,91%	86,65%	80,77%	54,72%										
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	27.559,00	27.547,01	13.547,08	13.547,08	13.528,58	99,95%	49,15%	49,15%	49,08%										
9 PASIVOS FINANCIEROS.	268.209,72	193.209,72	193.209,72	193.209,72	164.694,72	72,03%	72,03%	72,03%	61,40%										
TOTAL:	2.447.395,64	2.173.422,34	2.112.731,93	2.100.112,58	1.930.709,88	88,80%	86,32%	85,61%	78,88%										



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 16. Página 1 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS									
										(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %						
10 ALTOS CARGOS	4.596,68	4.079,15	4.079,15	4.079,15	4.079,15	88,74%	88,74%	88,74%	88,74%										
11 PERSONAL EVENTUAL	938,85	817,80	817,80	817,80	817,80	87,10%	87,10%	87,10%	87,10%										
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	574.909,91	518.208,15	518.208,15	518.208,15	518.208,15	90,13%	90,13%	90,13%	90,13%										
13 LABORALES	45.772,97	37.249,40	37.249,40	37.249,40	37.249,40	81,37%	81,37%	81,37%	81,37%										
14 OTRO PERSONAL	10.591,31	9.365,46	9.365,46	9.365,46	9.365,46	88,42%	88,42%	88,42%	88,42%										
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	38.728,48	35.868,21	35.868,21	35.868,21	35.868,21	92,61%	92,61%	92,61%	92,61%										
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	130.426,95	119.238,31	117.494,70	117.494,70	117.488,90	91,42%	90,08%	90,08%	90,08%										
ARRENDAMIENTOS Y CANONES	8.611,67	8.157,40	7.595,02	7.595,02	6.760,11	94,72%	88,19%	88,19%	78,49%										
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	13.782,60	12.140,58	11.729,77	11.723,82	10.885,32	88,08%	85,10%	85,06%	78,97%										
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	361.966,49	327.871,75	312.989,72	312.698,88	287.776,61	90,58%	86,46%	86,38%	79,50%										
23 INDEMN. POR RAZON SERVICIO	3.528,16	2.451,66	2.257,14	2.257,14	2.247,14	69,48%	63,97%	63,97%	63,69%										
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	81,00	20,21	13,74	13,74	3,53	24,95%	16,96%	16,96%	4,35%										
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	31.004,00	28.218,94	27.589,64	27.589,64	26.005,48	91,01%	88,98%	88,98%	83,87%										
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	113.038,75	92.634,25	92.384,25	92.384,25	54.542,94	81,94%	81,72%	81,72%	48,25%										
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	5.664,44	3.920,55	3.920,48	3.920,48	3.920,48	69,21%	69,21%	69,21%	69,21%										
A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	1,14	1,14	1,14	1,14	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%										
A ORGANISMOS AUTONOMOS	4.471,11	3.999,62	3.996,81	3.996,81	3.996,81	89,45%	89,39%	89,39%	89,39%										
A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	3,01	3,01	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%										
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	115.488,54	114.848,44	114.848,74	114.845,74	114.300,91	99,44%	99,44%	99,44%	98,97%										
45 A ENTIDADES LOCALES	1.504,00	1.250,00	750,00	750,00	750,00	83,11%	49,86%	49,86%	49,86%										
46 A EMPRESAS PRIVADAS	43.876,28	43.372,30	43.140,16	40.076,62	34.286,91	98,85%	98,32%	91,34%	78,14%										
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.124,48	26.688,34	24.534,66	23.615,50	16.413,79	91,63%	84,24%	81,08%	56,35%										
48 AL EXTERIOR	379.348,74	363.811,95	352.665,33	349.622,07	330.695,71	95,90%	92,96%	92,16%	87,17%										
49 AL EXTERIOR	35,00	31,88	31,88	31,88	31,88	91,08%	91,08%	91,08%	91,08%										
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	1.216,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%										
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	99.988,31	91.339,49	85.615,81	85.038,15	71.309,87	91,35%	85,62%	85,04%	71,31%										
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO	22.840,61	18.068,95	15.848,46	15.594,79	11.725,86	79,10%	69,38%	68,27%	51,33%										



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTÍCULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 16. Página 2 de 2

ARTÍCULO	CRÉDITO DEFINITIVO (1)	RETENCIÓN PARA GASTAR (2)	AUTORIZACIÓN (3)	DISPOSICIÓN (4)	OBLIGACIÓN (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS									
										(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %						
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	10.518,74	6.410,15	5.614,60	5.513,74	3.857,54	60,94%	53,37%	52,41%	36,67%										
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	13.223,93	10.438,84	7.983,64	7.791,17	6.356,39	78,93%	60,37%	58,91%	48,06%										
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	16.517,21	11.471,11	8.872,73	8.806,23	5.325,77	69,44%	53,71%	53,31%	32,24%										
A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%										
A ORGANISMOS AUTONOMOS	716,49	711,49	711,49	711,49	711,49	99,30%	99,30%	99,30%	99,30%										
A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%										
A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	28.734,57	26.683,82	26.683,82	26.683,82	22.428,82	92,86%	92,86%	92,86%	78,05%										
76 A EMPRESAS PRIVADAS	4.046,00	3.487,14	3.487,14	3.257,14	913,60	86,18%	86,18%	80,50%	22,58%										
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	26.673,42	23.231,61	23.051,59	19.176,14	8.140,80	87,09%	86,42%	71,89%	30,52%										
78 AL EXTERIOR	9.537,51	6.455,49	6.455,49	6.455,49	5.898,58	67,68%	67,68%	67,68%	61,84%										
79 AL EXTERIOR	19,00	19,00	19,00	19,00	19,00	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%										
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	59,00	49,20	49,20	49,20	30,70	83,38%	83,38%	83,38%	52,03%										
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	27.500,00	27.407,81	13.497,88	13.497,88	13.497,88	99,99%	49,08%	49,08%	49,08%										
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%										
87 AMORTIZACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%										
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	268.209,72	193.209,72	193.209,72	193.209,72	164.694,72	72,03%	72,03%	72,03%	61,40%										
TOTAL:	2.447.395,64	2.173.422,34	2.112.731,93	2.100.112,58	1.930.709,88	88,80%													

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR SECCIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 17. Página 1 de 1

SECCIÓN	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
01 PARLAMENTO DE CANTABRIA	6.922,40	6.922,40	5.191,80	0,00	5.191,80	100,00%	75,00%	0,00%	75,00%
02 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	69.527,99	69.395,16	54.882,96	0,00	54.882,96	99,81%	78,94%	0,00%	78,94%
04 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA	61.097,84	57.109,59	52.343,87	28,43	52.315,44	93,62%	85,67%	0,05%	85,63%
05 CONSEJERIA DE GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	43.556,73	43.543,09	38.281,05	0,01	38.281,05	99,97%	87,89%	0,00%	87,89%
06 CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	37.138,19	37.073,70	27.486,99	0,00	27.486,99	99,83%	74,01%	0,00%	74,01%
07 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	65.047,82	65.045,95	52.956,73	0,00	52.956,73	100,00%	81,41%	0,00%	81,41%
09 CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	460.007,11	457.599,25	440.618,33	3,87	440.614,46	99,48%	95,79%	0,00%	95,78%
10 CONSEJERIA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES	14.900,05	14.894,98	13.945,57	0,00	13.945,57	99,97%	93,59%	0,00%	93,59%
11 SERVICIO CANTABRO DE SALUD	696.748,16	697.706,20	638.784,89	105,59	638.679,30	99,85%	91,42%	0,02%	91,40%
12 CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	39.657,13	39.650,32	14.381,19	0,41	14.380,78	99,98%	36,26%	0,00%	36,26%
13 SERVICIO CANTABRO DE EMPLEO	54.825,09	53.736,02	35.237,93	5,83	35.232,10	98,02%	64,27%	0,01%	64,26%
14 DEUDA PUBLICA	216.682,44	216.682,44	216.682,44	0,00	216.682,44	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
15 INSTITUTO CANTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.582,10	1.582,10	1.495,92	0,00	1.495,92	100,00%	94,55%	0,00%	94,55%
16 INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES	161.016,81	157.780,58	135.786,02	2,17	135.783,85	97,99%	84,33%	0,00%	84,33%
TOTAL:	1.930.709,88	1.918.813,79	1.728.075,68	146,29	1.727.929,39	99,38%	89,50%	0,01%	89,50%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 18. Página 1 de 1

ÁREA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	35.258,53	35.177,50	27.722,28	0,00	27.722,28	99,77%	78,63%	0,00%	78,63%
2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	227.274,01	222.926,68	181.628,18	7,99	181.620,19	98,09%	79,92%	0,00%	79,91%
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	1.176.896,17	1.173.441,28	1.096.669,10	109,46	1.096.559,64	99,71%	93,18%	0,01%	93,17%
4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	222.478,04	218.538,81	162.340,10	28,84	162.311,26	98,23%	72,97%	0,01%	72,96%
9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	268.803,12	268.729,51	259.716,03	0,00	259.716,03	99,97%	96,62%	0,00%	96,62%
TOTAL:	1.930.709,88	1.918.813,79	1.728.075,68	146,29	1.727.929,39	99,38%	89,50%	0,01%	89,50%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR POLÍTICA DE GASTOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 19. Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTOS	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	Moneda: MILES DE EUROS	
								(4) / (1) %	(5) / (1) %
11 JUSTICIA	24.180,44	24.147,14	22.261,91	0,00	22.261,91	99,86%	92,07%	0,00%	92,07%
13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	10.008,58	9.960,85	4.559,35	0,00	4.559,35	99,62%	45,55%	0,00%	45,55%
14 POLITICA EXTERIOR	1.069,51	1.069,51	901,02	0,00	901,02	100,00%	84,25%	0,00%	84,25%
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL	164.749,05	161.512,81	138.994,06	2,17	138.991,90	98,04%	84,37%	0,00%	84,37%
24 FOMENTO DEL EMPLEO	54.825,09	53.738,02	35.237,93	5,83	35.232,10	98,02%	64,27%	0,01%	64,26%
26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION	7.699,87	7.675,85	7.396,19	0,00	7.396,19	99,69%	96,06%	0,00%	96,06%
31 SANIDAD	713.848,22	712.601,18	652.730,46	105,59	652.624,87	99,85%	91,46%	0,01%	91,45%
32 EDUCACION	444.896,69	442.963,16	432.096,77	3,44	432.093,33	99,57%	97,12%	0,00%	97,12%
33 CULTURA	18.351,27	17.876,94	11.841,87	0,43	11.841,45	97,42%	64,53%	0,00%	64,53%
41 AGRICULTURA,PESCA Y ALIMENTACION	27.451,86	27.444,27	23.836,16	0,00	23.836,16	99,97%	86,83%	0,00%	86,83%
42 INDUSTRIA Y ENERGIA	17.968,46	17.961,25	5.357,33	0,00	5.357,33	99,96%	29,82%	0,00%	29,82%
43 COMERCIO,TURISMO Y PYMES	11.504,73	11.504,73	6.546,21	0,00	6.546,21	100,00%	56,90%	0,00%	56,90%
45 INFRAESTRUCTURAS	143.625,01	139.742,86	114.313,88	28,43	114.285,45	97,30%	79,59%	0,02%	79,57%
46 INVESTIGACION,DESARROLLO E INNOVACION	5.133,34	5.133,34	635,33	0,00	635,33	100,00%	12,38%	0,00%	12,38%
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	16.794,64	16.752,37	11.651,18	0,41	11.650,77	99,75%	69,37%	0,00%	69,37%
91 ALTA DIRECCION	8.642,02	8.642,02	6.857,33	0,00	6.857,33	100,00%	79,35%	0,00%	79,35%
92 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	28.673,68	28.645,45	22.221,01	0,00	22.221,01	99,90%	77,50%	0,00%	77,50%
93 ADMINISTRACION FINANCIERA Y TRIBUTARIA	14.804,98	14.759,61	13.955,25	0,00	13.955,25	99,69%	94,26%	0,00%	94,26%
95 DEUDA PUBLICA	216.682,44	216.682,44	216.682,44	0,00	216.682,44	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
TOTAL:	1.930.709,88	1.918.813,79	1.728.075,68	146,29	1.727.929,39	99,38%	89,50%	0,01%	89,50%

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 20. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
1 GASTOS DE PERSONAL	723.077,07	723.168,15	722.109,91	105,59	722.004,32	100,01%	99,87%	0,01%	99,85%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	333.678,21	330.904,37	261.720,06	6,66	261.713,40	99,17%	78,43%	0,00%	78,43%
3 GASTOS FINANCIEROS	58.463,42	58.222,51	58.152,36	0,00	58.152,36	99,59%	99,47%	0,00%	99,47%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500.480,16	495.828,27	414.894,28	2,17	414.892,12	99,07%	82,90%	0,00%	82,90%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
6 INVERSIONES REALES	98.575,42	94.613,74	81.614,03	31,87	81.582,16	95,98%	82,79%	0,03%	82,76%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.212,30	37.853,44	13.740,32	0,00	13.740,32	99,06%	35,96%	0,00%	35,96%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	13.528,58	13.528,58	13.527,38	0,00	13.527,38	100,00%	99,99%	0,00%	99,99%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	164.694,72	164.694,72	162.317,33	0,00	162.317,33	100,00%	98,56%	0,00%	98,56%
TOTAL:	1.930.708,88	1.918.813,79	1.728.075,68	146,29	1.727.929,39	99,38%	89,50%	0,01%	89,50%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 21. Página 1 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
10 ALTOS CARGOS	4.079,15	4.079,15	3.837,40	0,00	3.837,40	100,00%	94,07%	0,00%	94,07%
11 PERSONAL EVENTUAL	817,80	817,80	767,05	0,00	767,05	100,00%	93,79%	0,00%	93,79%
12 FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS	518.208,15	518.313,74	517.885,06	105,59	517.779,47	100,02%	99,94%	0,02%	99,92%
13 LABORALES	37.249,40	37.249,40	37.249,40	0,00	37.249,40	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
14 OTRO PERSONAL	9.365,46	9.365,46	9.357,46	0,00	9.357,46	100,00%	99,91%	0,00%	99,91%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	35.868,21	35.868,21	35.868,21	0,00	35.868,21	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	117.488,90	117.474,38	117.145,32	0,00	117.145,32	99,99%	99,71%	0,00%	99,71%
20 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	6.760,11	6.750,41	5.131,61	0,00	5.131,61	99,86%	75,91%	0,00%	75,91%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	10.885,32	10.739,09	8.324,50	0,00	8.324,50	98,66%	76,47%	0,00%	76,47%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	287.776,61	285.248,50	225.012,36	6,66	225.005,69	99,12%	78,19%	0,00%	78,19%
23 INDEMNIZ. POR RAZON SERVICIO	2.247,14	2.237,82	1.857,79	0,00	1.857,79	99,59%	82,67%	0,00%	82,67%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES	3,53	3,53	1,50	0,00	1,50	100,00%	42,49%	0,00%	42,49%
26 ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS	28.005,48	25.925,02	21.392,31	0,00	21.392,31	99,69%	82,26%	0,00%	82,26%
31 DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	54.542,94	54.542,94	54.513,45	0,00	54.513,45	100,00%	99,95%	0,00%	99,95%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	3.920,48	3.679,57	3.638,92	0,00	3.638,92	92,82%	92,82%	0,00%	92,82%
40 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,14	1,14	0,85	0,00	0,85	100,00%	74,56%	0,00%	74,56%
41 A ORGANISMOS AUTONOMOS	3.996,81	3.996,81	1.063,97	0,00	1.063,97	100,00%	26,62%	0,00%	26,62%
43 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	3,01	3,01	3,01	0,00	3,01	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
44 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A COMUNIDADES AUTONOMAS	114.300,91	111.787,01	90.551,59	0,00	90.551,59	97,80%	79,22%	0,00%	79,22%
45 A ENTIDADES LOCALES	750,00	750,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
46 A EMPRESAS PRIVADAS	34.286,91	33.832,79	20.873,35	0,00	20.873,35	98,68%	60,88%	0,00%	60,88%
47 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	16.413,79	15.816,59	8.564,51	0,00	8.564,51	96,37%	52,18%	0,00%	52,18%
48 AL EXTERIOR	31,88	31,88	11,88	0,00	11,88	100,00%	37,26%	0,00%	37,26%
50 DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
60 INVERSION NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	71.309,87	67.733,29	63.062,47	0,00	63.062,47	94,98%	88,43%	0,00%	88,43%
61 INVERSION DE REPOSICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	11.725,86	11.479,99	7.607,62	31,87	7.575,75	97,90%	64,88%	0,27%	64,61%
62 INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	3.857,54	3.855,65	2.453,70	0,00	2.453,70	99,95%	63,61%	0,00%	63,61%



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
DISTRIBUCIÓN POR ARTICULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 21. Página 2 de 2

Moneda: MILES DE EUROS

ARTÍCULO	OBLIGACIONES (1)	PAGOS ORDENADOS (2)	PAGOS REALIZADOS (3)	REINTEGROS (4)	PAGOS NETOS (5)	(2) / (1) %	(3) / (1) %	(4) / (1) %	(5) / (1) %
63 INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SE	6.356,39	6.219,03	4.670,60	0,00	4.670,60	97,84%	73,48%	0,00%	73,48%
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARACTER INMATERIAL	5.325,77	5.325,77	3.819,65	0,00	3.819,65	100,00%	71,72%	0,00%	71,72%
70 A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
71 A ORGANISMOS AUTONOMOS	711,49	711,49	398,19	0,00	398,19	100,00%	55,97%	0,00%	55,97%
73 A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	100,00	100,00	100,00	0,00	100,00	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
74 A SOCIEDADES, ENTIDADES PUBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE A ENTIDADES LOCALES	22.428,82	22.178,82	3.224,04	0,00	3.224,04	98,89%	14,37%	0,00%	14,37%
76 A EMPRESAS PRIVADAS	913,60	830,31	427,49	0,00	427,49	90,88%	46,79%	0,00%	46,79%
77 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	8.140,80	8.139,24	4.716,40	0,00	4.716,40	99,98%	57,94%	0,00%	57,94%
78 AL EXTERIOR	5.898,58	5.874,58	4.874,20	0,00	4.874,20	99,59%	82,63%	0,00%	82,63%
82 CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PUBLICO	19,00	19,00	0,00	0,00	0,00	100,00%	0,00%	0,00%	0,00%
85 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SEC	30,70	30,70	29,50	0,00	29,50	100,00%	96,09%	0,00%	96,09%
86 ADQUISICION DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PUBLICO	13.497,68	13.497,68	13.497,68	0,00	13.497,68	100,00%	100,00%	0,00%	100,00%
87 APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
91 AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL:	1.930.708,88	1.918.813,79	1.728.075,68	146,29	1.727.929,39	99,38%	89,50%	0,01%	89,50%

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2013 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 22. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	DERECHOS SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS A COBRAR	RECAUDADO	PENDIENTE DE COBRAR
1 IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	41.435,74	0,26	0,00	14.147,05	27.288,95	4.474,58	22.814,36
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	52.137,70	501,98	0,00	10.139,99	42.499,69	3.639,87	38.859,83
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	24.591,94	2,24	0,00	2.042,86	22.551,32	6.123,69	16.427,63
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	500,26	0,00	0,00	0,30	499,96	40,14	459,81
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	102,57	0,00	0,00	0,00	102,57	72,05	30,52
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	290,57	0,00	0,00	2,25	288,33	48,13	240,19
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.646,57	0,00	0,00	0,12	1.646,45	104,11	1.542,34
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	120.705,35	504,48	0,00	26.332,57	94.877,26	14.502,58	80.374,68



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
GASTOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS CERRADOS
DISTRIBUCIÓN POR CAPITULOS

EJERCICIO	PRESUPUESTOS
CERRADOS	2013 Y ANTERIORES
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 23. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

CAPÍTULO	OBLIGACIÓN SALDO INICIAL	RECTIFICACIÓN AUMENTO	RECTIFICACIÓN DISMINUCIÓN	TOTAL OBLIGACIONES	PAGO REALIZADO	PRESCRIPCIÓN	OBLIGACIÓN PENDIENTE
1 GASTOS DE PERSONAL	975,76	0,00	0,00	975,76	975,76	0,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.152,57	0,00	0,00	86.152,57	86.149,68	0,00	2,89
3 GASTOS FINANCIEROS	4.372,49	0,00	0,00	4.372,49	4.372,49	0,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.336,26	0,00	0,00	100.336,26	94.490,10	0,00	5.846,16
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	43.288,80	0,00	0,00	43.288,80	43.200,86	0,00	87,94
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.631,42	0,00	0,00	39.631,42	33.841,68	0,00	5.789,74
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	2.931,67	0,00	0,00	2.931,67	2.931,67	0,00	0,00
TOTAL:	279.688,97	0,00	0,00	279.688,97	267.962,23	0,00	11.728,74



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS
DISTRIBUCIÓN POR AGRUPACIONES

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2014	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable: 24. Página 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

AGRUPACIÓN	SALDO INICIAL DEUDOR	SALDO INICIAL ACREEDOR	BAJAS Y PRESCRIPCIONES	PAGOS	COBROS	SALDO FINAL DEUDOR	SALDO FINAL ACREEDOR
10 DEUDORES	14.383,15	0,00	0,00	181.300,13	24.254,98	171.428,31	0,00
11 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (PAGOS)	-26,61	0,00	0,00	248.964,43	248.964,43	-26,61	0,00
20 ACREEDORES	0,00	46.396,49	0,00	250.100,84	442.273,07	0,00	238.568,73
21 PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION (COBROS)	0,00	-47,24	0,00	3.759.202,11	3.785.893,96	0,00	26.644,61
23 SIN SALIDA MATERIAL DE FONDOS	0,00	0,00	0,00	105,59	105,59	0,00	0,00
31 COBROS Y PAGOS POR CUENTA DE OTRAS OFICINAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32 REMESAS DE EFECTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
40 VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
50 MOVIMIENTOS INTERNOS TESORERIA	4.294,86	0,00	0,00	1.869.377,15	1.869.377,15	4.294,86	0,00
51 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
52 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
60 OPERACIONES DE DEUDA PUBLICA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
65 TASAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
90 IMPUESTOS INDIRECTOS SOPORTADOS	0,00	0,00	0,00	2.025,94	2.020,11	5,83	0,00
91 IMPUESTOS INDIRECTOS REPERCUTIDOS	0,00	-1,90	0,00	1.592,85	2.017,73	0,00	422,99
99 FICTICIO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	18.651,40	46.347,36	0,00	6.312.669,04	6.374.907,02	175.702,39	265.636,33

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA TESORERÍA

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable 25. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	CAJA	BANCOS E INSTITUCIONES DE CRÉDITO				TOTAL
		CUENTAS OPERATIVAS	CTAS. RESTRINGIDAS RECAUDACIÓN	CTAS. RESTRINGIDAS PAGOS	CUENTAS FINANCIERAS	
SALDO AL COMIENZO DEL EJERCICIO	0,00	58.555,26	0,00	4.295,51	0,00	62.850,77
COBROS						
				1.960.148,74		
				14.502,58		
				6.374.907,02		
					8.349.558,34	
					1.959.880,93	
						10.309.439,27
PAGOS						
				1.727.929,39		
				267.962,23		
				6.312.669,04		
					8.308.560,66	
					1.946.252,30	
						10.254.812,96
SALDO A LA SITUACIÓN	0,00	99.552,94	0,00	17.924,14	0,00	117.477,08



COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
SITUACIÓN DE LA DEUDA Y PRÉSTAMOS EN CIRCULACIÓN

EJERCICIO	PRESUPUESTO
CORRIENTE	2014
FECHA CONTABLE	
DESDE	HASTA
01/01/2014	30/11/2014

Estado Contable 26. Página: 1 de 1

Moneda: MILES DE EUROS

	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AMORTIZACIONES	PROGRAMA ANUAL DE ENDEUDAMIENTO	ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN AL FINAL DEL PERIODO
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) - (2)	(5) = (1) + (4)
DEUDA PÚBLICA (A)					
EMISIONES A CORTO PLAZO (B)					
En euros					
En monedas distintas del euro					
EMISIONES A LARGO PLAZO (C)					
En euros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
En monedas distintas del euro					
TOTAL DEUDA PÚBLICA (A)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PRÉSTAMOS (A) (D)					
PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO					
En euros	0,00	30.000,00	80.000,00	50.000,00	50.000,00
En monedas distintas del euro					
PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO					
En euros	1.924.418,72	164.818,97	329.616,14	164.797,18	2.089.215,90
En monedas distintas del euro					
TOTAL PRÉSTAMOS (A) (D)	1.924.418,72	194.818,97	409.616,14	214.797,18	2.139.215,90
TOTAL DEUDA VIVA	1.924.418,72	194.818,97	409.616,14	214.797,18	2.139.215,90

(A) Cambio de criterio: a partir del ejercicio 2014 se incluyen los préstamos recibidos de entes del Sector Público.

(B) Valorados por el nominal.

(C) Valorada a precio de reembolso.

(D) En caso de pólizas de crédito se consignará exclusivamente la información relativa al saldo vivo al comienzo y final del periodo, así como de las emisiones y amortizaciones producidas durante el mismo. La información remitida se referirá únicamente a la cuantía dispuesta y no refleja la parte que no ha sido dispuesta de la póliza de crédito.

2014/17655

CVE-2014-17655

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-17713 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2014, la cuenta general del ejercicio presupuestario 2013 del Ayuntamiento de Castro Urdiales y sus Organismos Autónomos Residencia Municipal y de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Castro Urdiales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 102 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren convenientes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Castro Urdiales, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/17713

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2014-17716 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Por acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2014 fue aprobado provisionalmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Comillas para el ejercicio 2015, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal. No habiéndose formulado alegaciones contra el acuerdo provisional, el mismo queda elevado a definitivo.

De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

GASTOS

1. Gastos de Personal	1.081.615,00
2. Gastos corrientes	1.494.915,02
3. Gastos financieros	35.152,59
4. Transferencias corrientes	212.405,89
6. Inversiones reales	17.361,50
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0.00
9. Pasivos financieros	54.000,00
Total presupuesto de gastos	2.895.450

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.808.000,00
2. Impuestos indirectos	50.000,00
3. Tasas y otros ingresos	475.050,00
4. Transferencias corrientes	495.000,00
5. Ingresos patrimoniales	229.400,00
6. Enajenación Inv. reales	0,00
7. Transferencias de capital	38.000,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
Total presupuesto de ingresos	3.095.450

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 1 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda.

2014/17716

CVE-2014-17716

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2014-17717 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito EMC/4/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Liendo, adoptado en fecha 24 de octubre de 2014, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	507.618,25 €
CAP. II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	539.796,78 €
CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.074,17 €
CAP. VI	INVERSIONES REALES	480.803,82 €
	TOTAL PRESUPUESTO 2014	1.581.293,02 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Liendo, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/17717

CVE-2014-17717

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2014-17719 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por el pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 2014, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Mazcuerras, 5 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Celestino Fernández García.

[2014/17719](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2014-17720 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2014.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general de 2014, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del RDL 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Hacienda Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Tudanca, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2014/17720

CVE-2014-17720

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2014-17721 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015 bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobados inicialmente por el Pleno Municipal el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales), se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicha Ley podrán examinar la documentación y presentar las sugerencias y reclamaciones a que haya lugar.

Si no se formularan reclamaciones en el plazo citado, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Tudanca, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

2014/17721

CVE-2014-17721

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

CVE-2014-17722 *Exposición pública de la cuenta general de 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2014, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Camesa, 20 de noviembre de 2014.

El presidente,

Raúl Calderón Fernández.

2014/17722

CVE-2014-17722

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONCEJO ABIERTO DE CAMESA

CVE-2014-17723 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Camesa, 2 de diciembre de 2014.

El presidente,

Raúl Calderón Fernández.

2014/17723

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONCEJO ABIERTO DE CASTRILLO DEL HAYA

CVE-2014-17725 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2014.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Castrillo del Haya, 1 de diciembre de 2014.

El presidente,
Alberto Gómez Jorrín.

2014/17725

CVE-2014-17725

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUNTA VECINAL DE COO

CVE-2014-17732 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Junta Vecinal Coo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	10.963,33
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.017,55
3	GASTOS FINANCIEROS	121,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		23.102,83

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.386,83
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.716,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		23.102,83

Plantilla de Personal de JUNTA VECINAL COO	
A) Funcionario de Carrera número de plazas	0
B) Personal Laboral número plazas	1
Secretaria Junta Vecinal Coo	

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coo, 9 de diciembre de 2014.

La presidenta,
Isabel Fernández Quijano.

2014/17732

CVE-2014-17732

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

CVE-2014-17733 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Liencres, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, el expediente de modificación de créditos nº 01/2014 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Liencres, 3 de diciembre de 2014.

La presidenta,

Elba Castanedo Gómez.

2014/17733

CVE-2014-17733

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUNTA VECINAL DE LIENCRES

CVE-2014-17734 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Liencres, 3 de diciembre de 2014.

La presidenta,

Elba Castanedo Gómez.

2014/17734

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUNTA VECINAL DE OBESO

CVE-2014-17727 *Exposición pública de las cuentas generales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2014, las cuentas generales de esta Entidad Local Menor correspondientes a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Obeso, 4 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Antonio Verdeja Luis.

[2014/17727](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUNTA VECINAL DE PARBAYÓN

CVE-2014-17735 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2013.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Parbayón para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	7.881,07
5	Ingresos patrimoniales	6.658,93
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	14.540,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.968,55
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	1.521,45
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	14.540,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Parbayón, 3 de diciembre de 2014.

El presidente,

José Antonio Castañera Cuartas.

2014/17735

CVE-2014-17735

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2014-17730 *Aprobación inicial y exposición pública de los presupuestos generales de 2013, 2014 y 2015.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2014, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para los ejercicios 2013, 2014 y 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Quijano, 3 de diciembre de 2014.

El presidente,

David Fulgueira Sinde.

2014/17730

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-17688 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2026/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2026/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 17:05 horas del día 7 de mayo de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 50704 en la carretera A-8, kilómetro: 264.

Denunciado: Transportes J Y Arizaga siendo su último domicilio conocido en la calle Calvo Sotelo, 119, 36900 Marín, Pontevedra.

Vehículo matrícula: 3399-FGN.

Precepto infringido: Artículo 6 Orden FOM/2861/12; artículo 9 Orden FOM/2861/12.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 141.17 LOTT; artículo 143.1.D) LOTT.

Posible sanción: 401,00 euros.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

El instructor,
Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM.- Orden del Ministerio de Fomento.

OM.- Orden Ministerial.

CVE-2014-17688

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

RD.- Real Decreto.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 noviembre).

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC.- Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado».- Boletín Oficial del Estado.

[2014/17688](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-17689 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2035/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2035/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 16:47 horas del día 7 de mayo de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 50702 en la carretera A-8, kilómetro: 264.

Denunciado: Transportes J Y Arizaga siendo su último domicilio conocido en la calle Calvo Sotelo, 119, 36900 Marín, Pontevedra.

Vehículo matrícula: 3399-FGN.

Precepto infringido: Artículo 42 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 140.1 LOTT; artículo 143.1.I) LOTT.

Posible sanción: 4.001,00 euros.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM.- Orden del Ministerio de Fomento.

OM.- Orden Ministerial.

RD.- Real Decreto.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 noviembre).

CVE-2014-17689

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC.- Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado».- Boletín Oficial del Estado.

[2014/17689](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-17690 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2036/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2036/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 16:52 horas del día 7 de mayo de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 50703 en la carretera A-8, kilómetro: 264.

Denunciado: Transportes J Y Arizaga siendo su último domicilio conocido en la calle Calvo Sotelo, 119, 36900 Marín, Pontevedra.

Vehículo matrícula: 3399-FGN.

Precepto infringido: Artículo R.D. 1032/07; artículo 140.18 LOTT.

Posible calificación de la infracción: Muy grave.

Precepto sancionador: Artículo 143.1.H) LOTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM.- Orden del Ministerio de Fomento.

OM.- Orden Ministerial.

RD.- Real Decreto.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 noviembre).

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC.- Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado».- Boletín Oficial del Estado.

[2014/17690](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-17691 *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2219/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2219/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 08:21 horas del día 22 de mayo de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 52201 en la carretera N634, kilómetro: 275.

Denunciado: Comagru, S. L., siendo su último domicilio conocido en la Avenida de Asturias, 11, 27700 Ribadeo, Lugo.

Vehículo matrícula: 7831-GTT.

Precepto infringido: Artículo 6 Orden FOM/2861/12; artículo 9 Orden FOM/2861/12.

Posible calificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Artículo 141.17 LOTT; artículo 143.1.D) LOTT.

Posible sanción: 401,00 euros.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

El instructor,

Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987, de 30 de julio).

ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM.- Orden del Ministerio de Fomento.

OM.- Orden Ministerial.

RD.- Real Decreto.

LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992, de 26 noviembre).

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

R (CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC.- Boletín Oficial de Cantabria.

«Boletín Oficial del Estado».- Boletín Oficial del Estado.

[2014/17691](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2014-17711 *Notificación de resolución del expediente sancionador en materia de defensa de los consumidores y usuarios. Expediente 138/13/CON.*

Intentada la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de consumo 138/13/CON, tramitado en esta Dirección General de Comercio y Consumo, no se ha podido practicar.

Apreciando que la notificación de dicha resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a efectos previstos en los artículos 59.5º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto publicar la siguiente indicación del acto:

Expediente Administrativo Sancionador: 138/13/CON.

Interesado: Ceteclisor, S. L.

NIF: B48956353.

Contenido: Resolución de expediente sancionador.

A través del presente anuncio, se le cita para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, comparezca y tenga conocimiento del contenido íntegro de la resolución en las oficinas del Servicio de Consumo de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, sito en el Parque Científico y Tecnológico de Cantabria, en la calle Albert Einstein, número 4, 3ª planta, C.P. 39011 Santander. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Los interesados podrán actuar por medio de representante debiendo acreditar la representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Santander, 4 de diciembre de 2014.
La directora general de Comercio y Consumo,
Ana España Ganzaraín.

2014/17711

CVE-2014-17711

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2014-17663 *Citación para notificación de resolución de expediente sancionador 13/14/SAN en materia de Seguridad Alimentaria.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial número 13, en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Resolución de expediente sancionador.

Apellidos y nombre o razón social: Ortiz Cruz, Eloy.

NIF/NIE/CIF: 20.208.457-J.

Expediente número 13/14/SAN.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

El director general de Salud Pública,

José Francisco Díaz Ruiz.

2014/17663

CVE-2014-17663

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-17697 *Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores. Expediente 2713/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior; o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior; o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
2713/2014	72088769F	LUIS MIGUEL MADRAZO HERRERO	Medio Cudeyo	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	229
2858/2014	72317704T	JOSU IBERNIA DE LA FUENTE	Urduña/Orduña	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	229
3116/2014	72052976W	FRANCISCO JAVIER PARDO GUTIERREZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	229
1804/2014	72054376E	FERNANDO NIETO DE PERALTA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	229
2777/2014	72032680S	ROBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	Plélagos	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	229
2775/2014	72178292Z	SERGIO GOMEZ HIGUERA	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	229
3305/2014	72174870L	SERGIO SERRANO ESTUPIÑA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	229
2776/2014	71174153D	RODRIGO FERNÁNDEZ QUEVEDO	Valladolid	Resolución	480€	L.O. 1/1992 - 25.1	229
2935/2014	72123705Y	JOSE ANTONIO CABA SARABIA	Cabezón de la Sal	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	229

2014/17697

CVE-2014-17697

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2014-17698 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3708/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011, el secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
3708/2014	72073737V	SERGIO GALINDO DÍAZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3721/2014	72083071J	JAVIER TORRE PALAZUELOS	Camargo	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3767/2014	72100297N	JOSÉ MANUEL MARTÍN ALONSO	Laredo	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3550/2014	72087241C	RODRIGO FERNANDEZ ABASCAL	Camargo	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3666/2014	72122676N	JOSE LUIS FERNANDEZ GUTIERREZ	Campoo de Enmedio	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3768/2014	72063239F	ELENA GALDOS BEITIA	Polanco	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3556/2014	72075671L	AGUSTÍN GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ	Astillero (El)	Acuerdo de Iniciación	720€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3559/2014	72179393B	MANUEL CRUZ BRAGADO	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3560/2014	72065598C	JOSÉ PÉREZ MONTOYA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3709/2014	71459384V	IVAN GONZALEZ GARCIA	Sariegos	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3572/2014	71312959X	SOFIA DE LA SERNA ZAMORA	Burgos	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	228
3643/2014	71482895E	VICTOR JOSE CALVO SOTO	Burgos	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	228
3663/2014	72143442D	JAIME BLANCO MONTES DE OCA	Cabezón de la Sal	Acuerdo de Iniciación	600€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3713/2014	72088583M	PABLO GARCIA FERNANDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3740/2014	20205967F	ALEJANDRO HORTAL SAINZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3787/2014	20215785G	JOSE IBAN DEL OLMO COTERO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3704/2014	13932153H	JOSE MANUEL RUIZ MARTINO	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 23.h)	228
3513/2014	72041019M	RAFAEL GONZÁLEZ GÓMEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3601/2014	72067123G	RUBEN COSO ABRIL	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3611/2014	20217297K	ENRIQUE SAN JUAN NARGANES	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3642/2014	72082822V	FRANCISCO LUIS LANZA GOMEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	228
3610/2014	72079037G	ADOLFO MOVELLAN CAMINO	Liérganes	Acuerdo de Iniciación	1000€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3586/2014	X5688088G	MAKSYM OREL	Torrelavega	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3588/2014	72147179C	ISRAEL DELGADO CASTAÑEDA	Reocín	Acuerdo de Iniciación	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3816/2014	72047003D	SABINO OJEDA FERNÁNDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	200€	L.O. 1/1992 - 26.j)	228
3754/2014	Y1074080V	HAMZA NEMILLA	Pielagos	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3665/2014	33345912Y	BERNARDO BERRIO LARRALDE	Santoña	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3515/2014	72207835W	ADRIÁN REY PALACIOS	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3599/2014	X5029606N	STEVEN JOSUE OCHOA CISNEROS	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	228
3577/2014	72073632G	RUBEN GONZALEZ DE LA CRUZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 23.a)	228
3596/2014	72050765E	FRANCISCO GABARRI BORJA	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	228

2014/17698

CVE-2014-17698

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-17673 *Notificación de resoluciones sobre extinción de las prestaciones con cobro indebido.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al núm. 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA
IONUT BOBEBLEANCA	E-X8710969H	11.982,95 €
JOSE CESAR MALES CANDO	E-X4412046W	17.289,66 €
Mª. BELEN PARDO LLATA	13765258B	213,00 €
ABDELILAH MAKHLOUF	E-X4940194R	3.564,43 €
MAURA KARINA HALLEY MORA	E-X6691311J	2.485,94 €
NARCISO MORALES BABAÑOLI	E-X6691310N	1.278,00 €
JOHN HERNAN GUERRERO PAZ	E-X7475057B	1.739,04 €
DAVID BARQUIN TAPIA	72093493Q	11.912,25 €
MARIA LUZ GOMEZ GOMEZ	13983293Y	3.218,24 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN sobre extinción de prestaciones de desempleo por actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, con cobro indebido, emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule RECLAMACIÓN PREVIA presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 11, reguladora de la Jurisdicción Social.

Santander, 1 de diciembre de 2014.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/17673

CVE-2014-17673

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-17675 *Notificación de resolución sobre revocación de prestaciones con cobro indebido.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiario de prestación por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al num. 59-2 del mismo precepto legal, ha resultado desconocido o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	CANTIDAD RECLAMADA
ABDELAZIZ RAI	E-X4261324E	1.972,20 €

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la RESOLUCIÓN sobre revocación de prestación por desempleo con cobro indebido emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule RECLAMACIÓN PREVIA presentándola en su Oficina de prestaciones, o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 11, reguladora de la Jurisdicción Social.

Santander, 1 de diciembre de 2014.

La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/17675

CVE-2014-17675

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17741 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 236 de 9 de diciembre de 2014, de Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento, Alquiler de Contadores, correspondiente al cuarto trimestre de 2014, de la zona 2, y apertura del período voluntario de cobro.*

Apreciado error en la entrada del anuncio número 201-17234, del Ayuntamiento de Santander, de aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Domésticas y No Domésticas, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento, Alquiler de Contadores, y apertura del período voluntario de cobro, publicado en el BOC número 236, de fecha 9 de diciembre de 2014, se procede a su rectificación.

En la entrada, donde dice:

"Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Domésticas y No Domésticas, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento, Alquiler de Contadores, y apertura del período voluntario de cobro."

Debe decir:

"Aprobación y exposición pública de la lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Domésticas y No Domésticas, Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento, Alquiler de Contadores, y apertura del período voluntario de cobro del cuarto trimestre de 2014 (Zona 2)."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de diciembre de 2014.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2014/17741

CVE-2014-17741

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

4.4.OTROS

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2014-17671 *Aprobación inicial y exposición pública de diversas Ordenanzas Fiscales.*

La Junta Vecinal de Hermosa, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014, acordó la Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Aprovechamiento de Bienes Comunes y la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo dispuesto en el artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Hermosa, 24 de noviembre de 2014.

El presidente,

José Luis López Puente.

2014/17671

CVE-2014-17671

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

CVE-2014-17692 *Orden HAC/51/2014, de 4 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca una beca de formación y especialización en asuntos europeos en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, durante el año 2015, para licenciados o graduados en Administración y Dirección de Empresas o en Económicas.*

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo a través de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos como órgano de apoyo y coordinación en temas europeos, desarrolla actividades de formación y especialización de postgraduados en temas europeos en orden a facilitar su mejor conocimiento y aplicación práctica.

Siendo de interés para esta Consejería de Economía, Hacienda y Empleo el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de titulados universitarios que puedan aportar especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de los sectores de actividad que gestiona esta Consejería, se ha considerado oportuna la convocatoria de una beca de formación.

De otra parte, la legislación presupuestaria exige que las subvenciones y ayudas que sean concedidas con cargo a los créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales cumplan con los criterios en objetividad, publicidad y libre concurrencia en la concesión, principios que recoge la presente convocatoria.

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

ARTÍCULO 1.- Objeto y centro de actividad.

1.- La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación y colaboración con la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización en el conocimiento de las materias europeas relacionadas con la política regional y de cohesión y con todas aquellas de interés para el área económica de dicha Dirección General.

Los cometidos del becario se prestarán bajo la dirección técnica de un tutor, en las dependencias de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas.

2.- El becario cumplirá el horario que determine la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.

ARTÍCULO 2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la beca todas aquellas personas que sean naturales de Cantabria o que residan en Cantabria a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

CVE-2014-17692

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

b) Estar en posesión de un título de licenciado o graduado en Administración y Dirección de Empresas o en Económicas, expedido por el Estado español o debidamente homologado, con justificación acreditativa de esta circunstancia, y haber finalizado los estudios en el curso académico 2010-2011 o posterior.

c) Conocimiento de inglés y/o francés, siendo el nivel mínimo requerido el B1 del Marco europeo común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa (Pasaporte de lenguas Europass).

d) Formación teórica y/o práctica específica en asuntos relacionados con la Unión Europea.

e) No haber disfrutado con anterioridad de la misma beca, ni haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

g) No disfrutar de ninguna otra beca o ayuda de naturaleza análoga procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, durante el período de duración de las convocadas por la presente Orden.

ARTÍCULO 3.- Duración.

1. La beca comenzará el día que sea determinado por la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos y finalizará el 31 de diciembre del año 2015.

2. La beca podrá prorrogarse, con carácter excepcional y por una sola vez, por un periodo máximo de doce meses.

3. En el caso de que la beca se adjudique a alguno de los suplentes, conforme a lo establecido en el artículo 13, este podrá continuar hasta la finalización del ejercicio presupuestario, pudiendo contemplarse una única prórroga, por un período máximo de doce meses.

4. La Directora General de Economía y Asuntos Europeos podrá proponer las prórrogas reguladas en este artículo a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, que podrá acordarla en las mismas condiciones en las que se concedió la beca originaria.

ARTÍCULO 4.- Dotación, financiación y abono.

1. El importe de la beca será de 800 euros brutos mensuales durante el tiempo de duración de la misma que serán abonados a mes vencido. Los gastos que se generen por el desplazamiento a Bruselas se entienden incluidos dentro del importe de la dotación de la beca.

Al importe de la beca se le practicarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con la normativa vigente.

2. La presente beca se financiará con cargo al crédito dispuesto en la aplicación presupuestaria 06.03.931M.483 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

3. El abono mensual de la beca se realizará previa emisión por la Directora General de Economía y Asuntos Europeos, con el visto bueno del tutor, de un certificado de desempeño satisfactorio de las funciones encomendadas al becario.

ARTÍCULO 5.- Solicitud y documentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes se presentarán según modelo que figura en esta Orden, dirigidas a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el Registro Delegado de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos (calle Hernán Cortés, 9, 1ª planta de Santander), bien directa-

CVE-2014-17692

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

mente o por cualesquiera de los medios establecidos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El citado Anexo podrá obtenerse en la sede de la Oficina de Asuntos Europeos (calle Hernán Cortés, 9, 1ª planta de Santander), o en la página Web: www.cantabriaeuropa.es.

2. Las solicitudes irán acompañadas, o contendrán, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte en vigor.
- b) Documentación acreditativa de ser natural de Cantabria o residente en Cantabria a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
- c) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada de la titulación exigida en el artículo 2 de la presente Orden, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida. Acreditación, en su caso, de la homologación del título.

d) Declaración responsable de renuncia a otras becas, remuneraciones o ayudas de carácter público o privado para la misma finalidad, en el caso de ser seleccionado.

e) Currículum vitae del solicitante con exposición de los méritos académicos o profesionales que se posean, justificados documentalmente mediante fotocopias compulsadas de los documentos que sirvan para acreditar cada mérito alegado. A fin de acreditar el conocimiento de inglés y/o francés deberá aportarse, además de la documentación señalada anteriormente, la propia autovaloración del candidato, que se formalizará mediante la aportación al expediente del Pasaporte de Lenguas Europass debidamente cumplimentado.

Dicho documento se encuentra disponible en la página Web www.europass.cedefop.europa.eu.

No serán valorados los méritos no acreditados documentalmente.

f) Carta de motivación, explicando las razones por las que se solicita la beca y la importancia que para la actividad futura del candidato tiene la realización de la misma.

g) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

h) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

i) Declaración responsable de no haber sido beneficiario de una beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

3. La participación en la convocatoria supone la aceptación expresa de las bases y resolución de la misma.

4. La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, comprobará si la documentación presentada por el solicitante es incompleta o defectuosa, en cuyo caso lo notificará al interesado, para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley.

ARTÍCULO 6.- Instrucción, tramitación y Comité de Selección.

1. La instrucción y tramitación del procedimiento de selección será realizada por la Oficina de Asuntos Europeos de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.

2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el estudio y valoración de los méritos acreditados por los solicitantes de las becas corresponderá a un Comité de Selección que será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases y la fijación de los criterios para su aplicación en los casos no previstos. Este Comité estará compuesto por la Directora General de Economía y Asuntos Europeos, que actuará como Presi-

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

denta, o persona en quién delegue, el Jefe de Sección de Coordinación y Documentación de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos, que intervendrá como Vocal, y la Jefa de la Oficina de Asuntos Europeos que actuará como Secretaria con voz y voto. De los acuerdos del Comité se levantará acta que certificará la Secretaria con el visto bueno del Presidente.

ARTÍCULO 7.- Valoración de méritos.

La valoración de los méritos se efectuará en dos fases:

1ª Fase:

Se aplicarán los siguientes criterios.

a) Formación específica en temas relacionados con la Unión Europea.

Se valorará hasta 20 puntos.

Doctorado, Master, cursos de postgrado o especialización relacionados con las políticas europeas y el proceso de integración comunitario.

Se puntuará hasta un máximo de 17 puntos. 8 Doctorado, 6 Master, 3 curso de postgrado.

Asistencia a cursos o seminarios organizados por centros de formación reconocidos oficialmente o por instituciones públicas o impartidos por estas (duración mínima de 20 horas por curso o seminario) relacionados con las políticas europeas y el proceso de integración comunitario, 1 punto por curso hasta un máximo de 3 puntos.

b) Idiomas: inglés y/o francés, siempre que excedan del nivel B1 del Marco europeo común de referencia para las lenguas del Consejo de Europa.

Se valorará hasta 15 puntos.

La atribución de puntos por idioma (inglés y/o francés) se realizará del siguiente modo:

- Nivel B2 del marco europeo: 2,5 puntos
- Nivel C1: 5 puntos
- Nivel C2: 7,5 puntos

c) Experiencia profesional en temas relacionados con la Unión Europea. Se valorará hasta 10 puntos.

Experiencia práctica relacionada con las políticas europeas y el proceso de integración comunitario, se valorará con 1 punto cada periodo completo de 3 meses en el que se acredite experiencia práctica, bien sea en régimen de prácticas, formación o situaciones asimilables, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Expediente académico: se valorará la nota media del expediente académico, entendiendo por ésta el resultado de dividir el conjunto de calificaciones obtenidas en cada asignatura de la licenciatura entre el número total de asignaturas previsto en el plan docente cursado por el solicitante. Se valorará hasta 25 puntos. A los efectos del cálculo de la nota media del expediente académico y para unificar el criterio aplicable a cada uno de los mismos, se establece la siguiente valoración de las notas: Matrícula Honor, 10 puntos; Sobresaliente 9 puntos; Notable 8 puntos; Aprobado 6 puntos.

e) Interés de la beca para la formación y actividad futura del candidato: hasta 5 puntos.

- Alto: 5
- Medio: 2,5
- Bajo: 1

Superarán la primera fase los cinco candidatos mejor calificados, a quienes se convocará para la realización de una entrevista.

2ª Fase:

Consistirá en una entrevista a los candidatos preseleccionados que versará sobre madurez, conocimientos y disponibilidad del solicitante a recibir formación en relación con la U.E. y sobre

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

otros extremos que permitan comprobar que las condiciones del solicitante le posibilitarán para adquirir una formación práctica sólida. A los efectos de comprobar el nivel de conocimiento oral de los idiomas, una parte de esta entrevista se podrá realizar en inglés y/o francés, quedando excluido del proceso el candidato que no acredite el nivel mínimo exigido en la convocatoria. El Comité podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad técnica. Se valorará hasta 20 puntos.

La puntuación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en las dos fases.

ARTÍCULO 8.- Resolución.

1. El citado Comité en el plazo de un mes, contado a partir de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, a través del órgano instructor, elevará a la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, para su Resolución, la correspondiente propuesta para adjudicar la beca al candidato que hubiera obtenido la mayor puntuación.

2. El Comité propondrá asimismo dos suplentes, por orden de la puntuación obtenida, para el caso de renuncia o pérdida de la condición de becario. La convocatoria podría ser declarada desierta, ya sea por no haber concurrencia o por no alcanzar ningún candidato los requisitos mínimos exigidos o los méritos necesarios para el desarrollo y realización de las tareas de formación.

3. La Resolución será motivada y además de contener al solicitante al que se concede la beca y a los suplentes, hará constar, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes.

4. La Resolución y notificación se dictarán en un plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del periodo de presentación de solicitudes por el órgano competente. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud.

5. La Resolución no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno de Cantabria.

6. La Resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos (Paseo de Pereda 13, 4ª planta de Santander), y se notificará personalmente al solicitante que resultara becado y a los suplentes.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

ARTÍCULO 9.- Cometidos del becario.

Serán cometidos del becario, bajo la dirección técnica de un tutor:

- a) Colaborar en la elaboración de los estudios e informes que se le encomienden.
- b) Preparar documentación y dossiers sobre temas específicos.
- c) Colaborar en las labores de información al ciudadano.
- d) Prestar cuantas otras funciones le sean encomendadas en el ámbito de sus cometidos.

ARTÍCULO 10.- Obligaciones del becario.

Además de las obligaciones establecidas en el art. 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria, son obligaciones del becario las siguientes:

- a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- b) Aceptar la beca por escrito e incorporarse a su destino dentro del plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de la concesión.
- c) Aceptar las normas de régimen interno del centro donde se realice la formación.
- d) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- e) Hallarse, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de sus

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

obligaciones frente a la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de protección de datos.

g) Cumplir con los cometidos previstos en el artículo 9 de la presente Orden.

h) Asistir a los cursos y actividades de formación que se estimen oportunos.

i) Velar por la confidencialidad de los documentos e informaciones a que tenga acceso en el desarrollo de sus tareas.

ARTÍCULO 11.- Incompatibilidad.

La beca convocada en la presente Orden es incompatible con otras becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

ARTÍCULO 12.- Pérdida de la condición de becario.

1. El incumplimiento por el becario de las obligaciones previstas en la presente orden, así como la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, el falseamiento o la ocultación de datos que hubieran sido determinantes para la concesión de la beca, la no realización de los trabajos/tareas para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente de la privación de la beca por el tiempo que quedase pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultasen exigibles.

En su caso, los beneficiarios deberán proceder al reintegro de cantidades percibidas conforme al artículo 15 de esta Orden.

2. La resolución motivada que acuerde la pérdida de la condición de becario se dictará, por el órgano concedente, previo informe del tutor y de la Directora General de Economía y Asuntos Europeos y audiencia al interesado.

ARTÍCULO 13.- Renuncia a la condición de becario.

1. Si durante el periodo de duración de la beca, el becario renunciare expresamente a la misma, ésta podrá ser adjudicada al suplente designado según el orden establecido. Esto mismo será de aplicación en el supuesto de pérdida de la condición de becario previsto en el artículo anterior.

2. Asimismo se entenderá que el becario renuncia a la beca si no se incorpora en la fecha señalada en la correspondiente notificación, salvo causa debidamente justificada, que será apreciada por la Dirección General de Economía y Asuntos Europeos.

ARTÍCULO 14.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión y disfrute de la beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcionarial, laboral, o contractual alguna entre el beneficiario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ARTÍCULO 15.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro cuando concurra alguna de las causas previstas en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

ARTÍCULO 16.- Certificado de los trabajos.

1. Con una antelación de 15 días al vencimiento de la última mensualidad, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga prevista en el artículo 3, los beneficiarios elevarán al tutor un informe escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación al que se unirá informe de la Directora General de Economía y Asuntos Europeos. La no presentación por parte del becario del citado informe en el plazo establecido dará lugar a la pérdida de la última mensualidad de la beca.

2. La Dirección General de Economía y Asuntos Europeos emitirá, en su caso, certificado referido al becario sobre los trabajos desarrollado por éste, a los efectos de su currículum vitae, previa presentación por el becario del informe al que se refiere el apartado anterior.

3. La propiedad intelectual de los estudios y trabajos realizados por el becario corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006 que regula el reglamento que la desarrolla.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre de 2014.
La consejera de Economía, Hacienda y Empleo,
Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241



GOBIERNO
de
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

Dirección General de Economía y Asuntos
Europeos

SOLICITUD

Página 1 de 2

Datos de la persona solicitante

NIF/ N.º Pasaporte		Nombre		Apellido 1		Apellido 2	
Fecha de nacimiento							
Domicilio							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

Datos a efectos de notificación (sólo si es distinto al del solicitante)

Tipo de vía	Nombre de la vía	N.º	Piso	Puerta	Otros	Código postal	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax	Dirección de correo electrónico			

Solicita

La concesión de una beca de formación y especialización en Asuntos Europeos en la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, para licenciados o graduados en Administración y Dirección de Empresas o en Económicas.

Documentación adjunta (marque lo que proceda)

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ¹	SE APORTA CON LA SOLICITUD
1. Fotocopia compulsada de DNI o Pasaporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Documentación acreditativa de ser natural de Cantabria o residir en esta Comunidad a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopia compulsada del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición de la titulación requerida. Acreditación, en su caso, de la homologación del título.		<input type="checkbox"/>
4. Carta de motivación		<input type="checkbox"/>
5. Currículum vitae del solicitante con los documentos acreditativos de los méritos alegados, incluyendo el Pasaporte de Lenguas Europass debidamente cumplimentado.		<input type="checkbox"/>
6. Autorización a la Administración con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el importe de la beca en relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Tesorería General de la Seguridad Social.	<input type="checkbox"/>	

¹ Autorizo a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de esta beca. Eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y ASUNTOS EUROPEOS

Hernán Cortes nº 9, 1ª planta - 39003 - Santander - Tfno. 942 207 919 / 942 208 581

Para cualquier modificación de datos o consulta relacionada con el procedimiento, puede dirigirse a los teléfonos de información administrativa arriba indicados.

CVE-2014-17692

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2014-17676 *Notificación de resolución sobre suspensión de prestaciones.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria relación de beneficiarios de prestación por desempleo, toda vez que, intentada la notificación conforme al nº. 59-2 del mismo precepto legal, no se ha podido practicar, resultando desconocidos o en ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

Nombre y apellidos: Marina Pomposo San Miguel.
D. N. I.: 72080572K.

Nombre y apellidos: Noemí Barbero Díez.
D. N. I.: 72053803R.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución sobre suspensión de prestaciones, emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 227º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 33º del R. Dto. 625/85, «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo.

Advirtiendo que se dispone de un plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule reclamación previa presentándola en su Oficina de Prestaciones o ante la Dirección Provincial, todo ello de conformidad con el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, «Boletín Oficial del Estado» del 11, reguladora de la Jurisdicción Social.

Santander, 1 de diciembre de 2014.
La directora provincial,
Celia Carro Oñate.

2014/17676

CVE-2014-17676

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17672 *Concesión de subvención directa a la Asociación de Comerciantes Oteando, para la realización de programa de dinamización comercial con motivo del décimo aniversario de la asociación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2014, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- Entidad beneficiaria: Asociación de Comerciantes Oteando.
- CIF: G39612106.
- Importe de la subvención: Mil setecientos cuarenta y cinco (1.745,00) euros.
- Concepto: Programa de dinamización comercial con motivo del décimo aniversario de la Asociación.

Torrelavega, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2014/17672](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2014-17674 *Concesión de subvención directa a la Asociación de Comerciantes La Inmobiliaria para programa de dinamización comercial denominado Vales de compra segundo semestre de 2014.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 1 de diciembre de 2014, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- Entidad beneficiaria: Asociación de Comerciantes de La Inmobiliaria.
- CIF: G39469119.
- Importe de la subvención: Cinco mil (5.000,00) euros.
- Concepto: Programa de dinamización comercial denominado "Vales de compra segundo semestre 2014".

Torrelavega, 4 de diciembre de 2014.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

2014/17674

CVE-2014-17674

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-17657 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Pontejos. Expediente 2014/607-16.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Pontejos, en finca referencia catastral 39040A016002300000RQ, actuación ésta a desarrollar en Suelo No Urbanizable Normal y Próximo a Núcleo, NU y NUPN, equivalente a Rústico de Protección Ordinaria, a instancia de don Francisco Javier Cuende Carrera, con D.N.I. 72.054.572-B, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de información pública durante el plazo de quince días para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Así lo manda y firma el señor alcalde.

Marina de Cudeyo, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2014/17657

CVE-2014-17657

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2014-17636 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Somo.*

De conformidad a lo establecido en el artículo 190.2, de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, conforme a la redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre 2014, concedió la siguiente licencia de primera ocupación:

- Strololar, S. L. U., vivienda unifamiliar en el pueblo de Somo.

Contra el presente acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Ribamontán al Mar, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

[2014/17636](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17677 *Notificación de incoación de expediente. Denuncia 53889 (484)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 17 de noviembre de 2014 a herederos de domingo Alonso Marañón (Dcia. 484/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Resultando que por la Policía Local se denuncia el día 1 de noviembre de 2014, a herederos de domingo Alonso Marañón, como propietarios de un solar sito en Camarreal, 136, con ref. catastral 9207903VP2190E0001HZ, que se encuentra en estado de abandono, con gran cantidad de vegetación y zarzas.

Considerando que el Art. 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlas en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el Art. 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesario la limpieza del solar, el concejal delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Incoar expediente a herederos de domingo Alonso Marañón, como propietarios de un solar sito en Camarreal, 136, con ref. catastral 9207903VP2190E0001HZ, que se encuentra en estado de abandono, con gran cantidad de vegetación y zarzas.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes."

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 3 de diciembre de 2014.
El concejal delegado (ilegible).

2014/17677

CVE-2014-17677

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2014-17052 *Información pública de de solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas de un manantial en Zurita, término municipal de Piélagos, con destino a usos ganaderos. Expediente A/39/09851.*

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas
Peticionario: Bovigrup Cantabria, S. L.
N.I.F. nº: B 39334537.
Domicilio: Barrio San Julián, s/n, Zurita 39479, Piélagos (Cantabria).
Nombre del río o corriente:
Caudal solicitado: 1,44 l/seg.
Punto de emplazamiento: Zurita.
Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).
Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,48 l/s de agua de un manantial en Zurita, término municipal de Piélagos (Cantabria), con destino a abastecimiento de 400 cabezas de ganado bovino de engorde y una explotación cunícola con capacidad para 1000 animales, en la parcela 5590 del polígono 202.

La derivación de caudal se realizará mediante un grupo motobomba con un caudal de 1,44 l/s de agua, equivalentes a concentrar el caudal medio diario en 8 horas, que impulsará el agua a unos tanques de almacenamiento y a una cisterna de 18.000 litros, usados para las labores de limpieza.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera, nº 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 24 de noviembre de 2014.

El secretario general,

P. D., el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005, declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2014/17052

CVE-2014-17052

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2014-17759 *Acuerdo de transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada.*

Por acuerdo de la Asamblea General de Socios celebrada el día 30 de junio de 2014, la Sociedad Cooperativa Reinopan, Sociedad Cooperativa, ha acordado su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará Reinos Panadería, S. L.

Reinosa, 28 de noviembre de 2014.

El presidente,
Jesús González Díez.

2014/17759

CVE-2014-17759

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17681 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar a la interesada en el domicilio señalado por la misma a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Elma de Andrade Lopes, con DNI número 72356397F, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 3 de diciembre de 2014.

El secretario general de Presidencia y Justicia,

Javier José Vidal Campa.

[2014/17681](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17683 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Cristian Medina Herrero, con DNI número 72076827W, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 3 de diciembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/17683

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17684 *Citación para notificación de resolución de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones la resolución de cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a David Ramírez Alcalde, con DNI número 71933053R, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la resolución y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 3 de diciembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/17684

CVE-2014-17684

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17685 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar a la interesada en el domicilio señalado por la misma a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Pascale Biko Wette, con pasaporte número 799864, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 3 de diciembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/17685

CVE-2014-17685

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17686 *Citación para notificación de solicitud de cancelación de inscripción registral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar al interesado en el domicilio señalado por el mismo a efecto de notificaciones que se ha solicitado la cancelación de la inscripción registral a su nombre obrante en esta Secretaría General, sin que haya sido posible practicar la notificación por causas no imputables a la Secretaría General de Presidencia y Justicia, se cita a Emmanuel Blankson, con pasaporte número H2656259, a fin de que comparezca para el conocimiento íntegro de la solicitud presentada y constancia de tal conocimiento en las dependencias de esta Secretaría General en la calle Castelar, 5, entresuelo derecha, de Santander, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que no se produjera la comparecencia en el plazo señalado, desde día siguiente de su vencimiento se tendrá por practicada la notificación a los efectos legales.

Santander, 3 de diciembre de 2014.
El secretario general de Presidencia y Justicia,
Javier José Vidal Campa.

2014/17686

CVE-2014-17686

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2014-17709 *Notificación de la resolución del levantamiento de la suspensión de la autorización de instalación de la máquina tipo B en el establecimiento San Roque, de Cabezón de la Sal.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia y Justicia de fecha 07 de noviembre de 2014, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos: Restaurant Costa Norte, S. L.

domicilio: Calle San Roque, 1, barrio La Pesa, Cabezón de la Sal.

Resolución: Levantamiento de la suspensión de la autorización de instalación de la máquina de tipo B propiedad de la empresa operadora Recreativos Gudizabal, S. L., en el establecimiento Bar San Roque, barrio La Pesa, Cabezón de la Sal.

Visto el escrito presentado con fecha 6 de noviembre de 2014 por doña Valentina Buturuga, actuando en representación de la sociedad Restaurant Costa Norte, S. L., en el que, como titular del establecimiento Bar San Roque, sito en la Calle San Roque, 1, barrio La Pesa, Cabezón de la Sal, manifiesta su voluntad de instalar una máquina de tipo B, en su establecimiento, se resuelve lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Por resolución de esta Secretaría General de fecha 17 de noviembre de 2009 y de conformidad con lo previsto en el artículo 46.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, se suspendió la autorización de instalación de la máquina de tipo B, propiedad de la empresa operadora Recreativos Gudizabal, S. L., instalada en el establecimiento denominado Bar San Roque, de Cabezón de la Sal, dado que el titular, Don José Luis Posadas Noval, manifestó, con fecha 13 de noviembre de 2009, su voluntad de no tener máquinas en su establecimiento.

Segundo: En escrito presentado en el Registro Auxiliar de esta Secretaría General con fecha 06 de noviembre de 2014, Restaurant Costa Norte, S. L., nueva titular del establecimiento Bar San Roque, manifiesta su voluntad de continuar con la instalación y explotación de la máquina de tipo B, propiedad de la empresa operadora Recreativos Gudizabal, S. L., por el plazo de validez que restaba por cumplir a la que fue suspendida.

Tercero: Acredita la titularidad del establecimiento con fotocopia de la solicitud de cambio de titular en el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal y del contrato de arrendamiento del local de negocio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Es competente para resolver este procedimiento la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 58/1996,

CVE-2014-17709

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

de 28 de junio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de casinos, juegos y apuestas.

2. Resulta de aplicación al presente caso, lo dispuesto en el artículo 46.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 23/2008, de 6 de marzo, que establece lo siguiente:

Cuando el nuevo titular manifieste su voluntad, por escrito y de forma fehaciente, de no tener máquinas recreativas de tipo B en su establecimiento, se procederá por la Consejería competente en materia de juego a suspender las autorizaciones de instalación de las máquinas instaladas, notificándose a la Empresa Operadora, con indicación del tiempo que les resta por cumplir, debiendo proceder dicha empresa a retirarlas del local en un plazo no superior a cinco días naturales. En este caso no se podrá obtener ninguna autorización de instalación para ese establecimiento, salvo posterior manifestación de voluntad positiva del titular del mismo, procediendo la Consejería competente en materia de juego, a expedir autorizaciones de instalación con la misma empresa por el tiempo de validez que les restara a las suspendidas.

Teniendo en cuenta que el titular del establecimiento ha manifestado por escrito su voluntad de tener instaladas máquinas de tipo B, en su establecimiento, esta Secretaría General, en virtud lo previsto en citado artículo 46.3 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, ha resuelto levantar la suspensión de la autorización de instalación de la máquina de tipo B, acordada por resolución de esta Secretaría General de fecha 17 de noviembre de 2009, procediendo, en consecuencia, a expedir autorización de instalación para una máquina de tipo B, perteneciente a la empresa operadora Recreativos Gudizabal, S. L., con plazo de validez de cuatro años, diez meses y doce días, periodo que restaba por cumplir cuando fue suspendida.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre de 2014.

El secretario general,
Javier José Vidal Campa.

[2014/17709](#)

CVE-2014-17709

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2014-17693 *Resolución de 4 de diciembre de 2014, por la que se convocan las pruebas y se establecen las bases para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial para la conducción de vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, a celebrar en 2015 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/81, de 30 de diciembre, en su actual artículo 24.6 atribuye a esta Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre los ferrocarriles y carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la misma y, en los mismos términos, el transporte desarrollado por estos medios o por cable, así como el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre.

Las citadas competencias fueron objeto de traspaso a través, principalmente, del Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de transportes terrestres, y el Real Decreto 438/1998, de 20 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Cantabria de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales adscritos al ejercicio de las facultades delegadas por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, que delega en las Comunidades Autónomas las facultades de Estado en materia de transportes por carretera y por cable. Finalmente las competencias se completaron y modernizaron con la aplicación del Decreto 84/2002, de 11 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de transportes y comunicaciones.

La Directiva 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2003, se refiere a la cualificación inicial y a la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, y modifica el Reglamento (CEE) n.º 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo, estableciendo una nueva formación obligatoria para determinados conductores profesionales.

La formación obligatoria de los conductores se organiza de forma diferente a como se venía realizando, ya que la norma anteriormente existente para la obtención de los permisos de conducción a que se refería la Directiva 91/439/CEE del Consejo de 29 de julio de 1991 sobre el permiso de conducción, fue incorporada al ordenamiento interno por el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 772/1997 de 30 de mayo. La nueva formación difiere de esta última tanto en su estructura como en su contenido y destinatarios. Por una parte, se establece una cualificación inicial que debe obtenerse con independencia del permiso de conducción y, por otra, una formación continua dirigida a mantener actualizados los conocimientos inicialmente exigidos. Las materias sobre las que se exigen conocimientos afectan fundamentalmente a la actividad de transporte a que se dedican profesionalmente estos conductores.

De acuerdo con la citada Directiva 2003/59/CE la nueva formación, determinando la estructura y contenido de los cursos dirigidos a obtener los correspondientes certificados, y los conductores que están obligados a ello, así como las excepciones, están previstos en el Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

La norma descrita habilita la posibilidad de realizar unos cursos de formación inicial y establece, igualmente, las pautas para la habilitación de los centros de formación y de los cursos concretos, así como regular los exámenes.

CVE-2014-17693

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

El contenido del programa de materias incluido en la Directiva 2003/59/CE, en muchos aspectos relacionado con la materia de seguridad vial, resulta perfectamente congruente con el señalado por las normas que desarrollan la Ley 17/2005 de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos, y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial para los cursos de sensibilización vial, destinados a la recuperación de puntos en relación con los permisos o licencias de conducción. Por ello, ha resultado posible incluir en el programa desarrollado en el Real Decreto descrito la totalidad de los contenidos de los mencionados cursos, siendo los mismos los exigidos para los exámenes que permitan la obtención del certificado que nos ocupa.

En el ANEXO V del citado Real Decreto 1032/2007 de 20 de julio viene especificados los condicionantes de los exámenes.

En su virtud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero.

Pruebas a celebrar en el año 2015

Durante el año 2015, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, realizará seis convocatorias de pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de su cualificación inicial, tanto para las categorías DI, D1 + E, D y D + E como para las categorías C1, C1 + E, C y C + E, que se desarrollarán en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Las pruebas se celebrarán al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Segundo.

Normas generales para la realización de las pruebas

La realización de la prueba se ajustará a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden el establecimiento de las bases comunes que regirán la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores en la modalidad de transportes por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2015.

Segunda.- Contenido de las pruebas

Las pruebas se ajustarán al programa establecido en el Anexo I (apartado A) del Real Decreto 1032/2007, ("Boletín Oficial del Estado" del día 2 de agosto de 2007).

Los ejercicios a desarrollar, su estructura y su forma de calificación serán los establecidos en el Anexo V, Sección 1.a del citado Real Decreto: El examen constará de 100 preguntas tipo "test", cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, siendo las respuestas correctas valoradas con 1 punto y las erróneas se penalizarán con 0,5 puntos negativos; las preguntas no contestadas o que contengan más de una respuesta no puntuarán positiva ni negativamente. Respecto a su duración, los aspirantes dispondrán de un tiempo de dos horas.

No obstante, aquellas personas que, siendo ya titulares del certificado de aptitud profesional de una de las especialidades, se quieran presentar a la otra especialidad, una vez superada la parte del curso a que se hace referencia en el artículo 14.3 del Real Decreto 1032/2007, solo

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

deberán contestar las 25 primeras preguntas del examen, disponiendo para ello de un tiempo de treinta minutos.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de cualificación será necesario, en primer lugar, haber superado los cursos preceptivos en un centro de formación homologado, ya sea en su modalidad ordinaria o acelerada, dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de realización del examen, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 14 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio.

Asimismo, será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Cantabria antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará mediante el documento nacional de identidad en vigor, NIE o documento equivalente para los extranjeros. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto del que aparece en dicho documento cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos ciento ochenta y cinco días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Que el aspirante acredite que, aún habiendo tenido su domicilio menos de ciento ochenta y cinco días el último año, se ha visto obligado a cambiar de residencia por razones familiares o profesionales. Ésta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad de duración determinada. La asistencia a una Universidad, escuela o centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Si el Tribunal, en cualquier momento del proceso, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes incumple los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá requerirle los documentos acreditativos de su cumplimiento. En el caso de que no queden acreditados, el aspirante quedará excluido de las pruebas.

El aspirante consentirá que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental y, en caso de no consentir, marcará la casilla correspondiente en su solicitud, debiendo, en dicho caso, aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.

Cuarta.- Forma de presentación de las solicitudes.

a) Presentación en Registro:

Para poder participar en las pruebas se deberá cumplimentar el modelo oficial de solicitud (Anexo I de esta Orden), que se puede descargar del Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones>, o bien, obtenerlo gratuitamente en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones sito en la calle Cádiz número 2, 1ª planta, de Santander.

Además se deberá aportar junto con la solicitud, el documento de pago debidamente sellado por entidad bancaria colaboradora, el cual se podrá descargar desde la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<https://ovhacienda.cantabria.es/oficinavirtual/modelo-046Declarante.do#inicio>), o que se facilitará juntamente con el de la solicitud. En el supuesto de que se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en el que el solicitante tenga su domicilio habitual, se deberán acompañar los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos, o bien de los requisitos descritos, dará lugar a la exclusión del aspirante.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

La tasa por derecho de examen para cada una de las convocatorias y para cada una de las especialidades será la que se prevea en la normativa correspondiente para esta materia para el ejercicio 2015, y será objeto de ingreso en cualquier oficina de las entidades bancarias siguientes: Santander, Liberbank, Caixa, BBVA, BankinterBanesto, B. Popular, Caja Madrid

En la solicitud de participación de cada convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

b) Presentación por otros medios:

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Asimismo, se podrá presentar la solicitud de inscripción a través de los centros de formación homologados, mediante el programa informático habilitado al efecto.

c) Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes de cada una de las convocatorias (6 convocatorias en el año 2015) será de 20 días naturales, en los plazos indicados en el siguiente párrafo.

La no presentación de la solicitud en plazo supondrá la exclusión del aspirante.

El plazo de presentación de solicitudes para las pruebas será el siguiente:

— Primera convocatoria: 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

— Segunda convocatoria: 13 de febrero al 4 de marzo de 2015

— Tercera convocatoria: 16 de abril al 5 de mayo de 2015

— Cuarta convocatoria: 12 de junio al 1 de julio de 2015

— Quinta convocatoria: 14 de agosto al 2 de septiembre de 2015

— Sexta convocatoria: 16 de octubre al 4 de noviembre de 2015

Quinta. Admisión de los aspirantes.

Transcurrido el plazo para la presentación de las solicitudes, la autoridad convocante expondrá en los tablones de anuncios de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y en el Portal del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es/web/direccion-general-transportes-y-comunicaciones>, la lista provisional de admitidos y excluidos a examen, expresando la causa de la exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Igualmente, se expondrá el listado de admitidos por medios informáticos a través del apartado destinado a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del portal en Internet del Gobierno de Cantabria <http://www.cantabria.es>

La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión de los aspirantes.

Finalizado dicho plazo de subsanación se expondrá, a través de los medios ya mencionados, la lista definitiva de admitidos.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

Sexta.- Tribunal, fecha y lugar de celebración de las pruebas.

El Tribunal calificador será nombrado por el Director de Transportes y Comunicaciones, y estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, que actuará con voz y voto. De la misma forma se designará a los correspondientes suplentes.

La composición de los Tribunales, fecha, hora y lugar de realización de las pruebas se hará pública mediante Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

A efectos de comunicaciones, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Innovación, Industria Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, sita en la C/Cádiz, número 2, 39002 de Santander.

Séptima.- Desarrollo del ejercicio único.

La prueba versará sobre los contenidos a los que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, y desarrollados en sus Anexos I y V.

Los aspirantes serán convocados para la realización de un ejercicio único, en el lugar y hora señalados en la convocatoria correspondiente, mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos candidatos en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad y de su domicilio. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquellas.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento de la realización del ejercicio, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, se propondrá su exclusión.

Octava.- Lista de aspirantes declarados "aptos" y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en la sede del mismo (sita en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones) así como en la página web del Gobierno de Cantabria (www.gobcantabria.es).

Los aspirantes, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de los resultados del correspondiente ejercicio del proceso selectivo, para presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y que les serán contestadas por el Tribunal.

Una vez resueltas las revisiones por parte del Tribunal se procederá por parte de éste a remitir la lista definitiva al Órgano Superior correspondiente, con objeto de que Resuelva y permita la expedición de los correspondientes certificados.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Industria Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre de 2014.
El director general de Transportes y Comunicaciones.
Fermín Llaguno Mazas.

CVE-2014-17693

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS DE CONSTATAción DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE CONDUCTOR PROFESIONAL DE DETERMINADOS VEHÍCULOS, DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS O VIAJEROS POR CARRETERA

1. DATOS DEL SOLICITANTE.							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
DNI/NIF		FECHA NACIMIENTO		LUGAR NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
DOMICILIO							
LOCALIDAD		PROVINCIA			CÓDIGO POSTAL		
TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL			CORREO ELECTRÓNICO		
2. OBJETO DE LA SOLICITUD. Señalar la casilla-s correspondiente-s							
<input type="checkbox"/> CONDUCTOR PROFESIONAL DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (No tiene en vigor ninguno de los dos títulos) <input type="checkbox"/> CONDUCTOR PROFESIONAL DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (No tiene en vigor ninguno de los dos títulos) <input type="checkbox"/> CONDUCTOR PROFESIONAL DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA (Tiene en vigor el título de Viajeros) <input type="checkbox"/> CONDUCTOR PROFESIONAL DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA (Tiene en vigor el título de Mercancías)							
3. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA							
<input type="checkbox"/> Justificante de liquidación de la tasa correspondiente <input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento (En caso de que domicilio en DNI, NIE o documento equivalente para extranjeros no sea en el territorio CCAA Cantabria)							
4. DECLARACIÓN RESPONSABLE							
<p>-Que he tenido mi domicilio en la Comunidad Autónoma de Cantabria al menos 185 días naturales del último año, contado antes del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes para concurrir a los ejercicios (la falsedad en documentos público es delito según el art. 392 del CPenal).</p> <p>-Que conozco y acepto todos los requisitos exigidos en la convocatoria</p> <p>- CONSIENTE que la Administración de la CCAA de Cantabria acceda con garantía de confidencialidad a verificar los datos de identificación personal y domicilio o empadronamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y el Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental .</p> <input type="checkbox"/> En caso de no consentir marque la casilla precedente debiendo aportar la documentación pertinente salvo que la hubiese presentado con anterioridad, indicando fecha y el órgano o dependencia en que fue presentada.							
5. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.							
<p>El/ la abajo firmante, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, y SOLICITA su admisión a las pruebas que se señalan</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 20</p> <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE,</p>							

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO.
GOBIERNO DE CANTABRIA.

2014/17693

CVE-2014-17693

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17699 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00149-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Achraf M´Zaryahi que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 27 de noviembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17699

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17700 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00075-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Maribel Caamaño Blanco que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 30 de septiembre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17700

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17701 *Notificación de acuerdo en expedientes de protección P-132-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados don Juan Bautista Vila Pradas y doña María Pilar Muñoz Blanco que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 22 de octubre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/17701](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17702 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00075-13.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Pablo Santamarina Caamaño que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 29 de septiembre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/17702](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17703 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00141-05.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Aitor Ruiz Romero que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 23 de septiembre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17703

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17704 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00129-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Ana León Durillo que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 10 de noviembre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17704

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17705 *Notificación de resolución en expedientes de protección P-00294-12, P-00295-10 y P-00031-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña María Barquera de la Cruz Hernández que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 26 de noviembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

[2014/17705](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17706 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00152-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada doña Coral Casas Jiménez que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 20 de noviembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17706

CVE-2014-17706

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17707 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00084-13.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Luis Jaime Seisdedos Coterón que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 18 de noviembre de 2014, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17707

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-17708 *Notificación de acuerdo en expedientes de protección P-00108-14.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Álvaro Palacio Sarachaga que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 20 de octubre de 2014, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de diciembre de 2014.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2014/17708

CVE-2014-17708

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE CARTES

CVE-2014-17641 *Información pública de solicitud de licencia de actividad clasificada de instalaciones mecánicas y eléctricas para la implantación de una estación de servicio en Polígono Mies de Molladar.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se somete al trámite de información pública el expediente promovido por don Alfonso Lamadrid Rodríguez de instalaciones mecánicas y eléctricas para la implantación de una estación de servicio en las parcelas con referencia catastral 3469401VN1936N0001SW y 3469402VN1936N0001ZW situadas en el Polígono Mies de Molladar de Cartes.

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados en el expediente podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Cartes, 1 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Bernardo Berrio Palencia.

[2014/17641](#)

CVE-2014-17641

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2014-17649 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento regulador del Retén Municipal.*

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento regulador del Retén Municipal.

Por medio del presente se somete tal texto a información pública por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido tal plazo sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se procederá a la elevación a definitivo del acuerdo adoptado mediante resolución de la Alcaldía, realizando, asimismo los requisitos regulados en los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/1985 para su entrada en vigor.

Laredo, 3 de diciembre de 2014.

El alcalde-presidente,
Ángel Vega Madrazo.

2014/17649

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-17651 *Notificación de resolución de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de noviembre de 2014 y nº 570, ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Notificada Providencia de Inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de fecha 19 de septiembre de 2014, y una vez transcurrido el plazo de quince días concedido al efecto, sin que se haya presentado alegación alguna por los interesados que a continuación se relacionan,

Nombre	Apellidos	DNI/NIEX	F. Nac	Nacionalidad	Dirección
Aitor	Díez Martínez	45.628.060-Q	23/05/1980	Española	Bº El Ferial, 136-A, Portal 2-2º A, Orejo
(...)					

Siendo motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que estos habitantes cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este municipio.

Visto lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar la baja de oficio en el Padrón Municipal de los Habitantes arriba relacionados, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados para poner en su conocimiento su baja en el Padrón municipal de habitantes de este municipio.

TERCERO.- Elevar el expediente, junto a la certificación de tramitación del mismo, al Consejo de Empadronamiento dado que los habitantes afectados no han presentado alegaciones ni manifestado su conformidad con la baja durante el trámite de audiencia."

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo

CVE-2014-17651

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Marina de Cudeyo, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

[2014/17651](#)

CVE-2014-17651

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2014-17659 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose intentado la notificación a las personas que a continuación se indican y no pudiendo realizar mencionado trámite, no encontrándose acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 julio, por el se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Transcurrido el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de esta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes, sin más trámites.

NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIFICADOR	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN
DANUTA KRZYSTYNA MONIK WALOWSKA	72259235C	POLACA	EL MESON, Nº. 3 VARGAS
CHRISTINE JANKOWSKI	X07613267Z	POLACA	EL MESÓN, Nº. 3 VARGAS
JIM DARWIN DAVILA RAYO	Y02045953W	NICARAGÜENSE	RIOCARBOS, Nº. 10 LAS PRESILLAS
MICHAEL STEPHEN WRIGHT	467688846	ESTADOUNIDENSE	RIOCARBOS, Nº. 10 LAS PRESILLAS

Puente Viesgo, 3 de diciembre del 2014
El alcalde (ilegible).

2014/17659

CVE-2014-17659

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2014-17661 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose incoado expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes contra las personas que se indican a continuación, y ante la imposibilidad de efectuar notificación personal a los interesados al desconocer su actual domicilio, en cumplimiento del artículo 72 del RD 1690/1986 de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se notifica mediante el presente anuncio la incoación de dicho expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan alegaciones, se recabará informe del Consejo de Empadronamiento, para la resolución definitiva de dicho expediente.

Nombre y Apellidos	Documento
Facunda Martínez de Correa	Y03009750F
José del Amparo Correa Alcántara	Y03009760V

San Vicente de la Barquera, 4 de diciembre de 2014.

El alcalde,
Julián Vélez González.

2014/17661

CVE-2014-17661

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-17370 *Notificación a titulares de vehículos en trámite como residuo sólido urbano. Expediente por achatarramiento 8/2014.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, estacionados en vía pública, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b, de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carecen de ambas placas de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retiren su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuos («Boletín Oficial del Estado» 96. de 22 de abril), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados, en cuyo caso podrán ser sancionados como responsables de una infracción grave (artículos 34.3.b y 35.1.b de la citada Ley).

En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPEDIENTE	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2/2014	FORD FIESTA	S 7447 AG	ANTONIO TORAL CALLEJO
79/2014	FORD COURIER	S 5973 AG	BUILDING MEDIA S.L.
75/2014	NISSAN PRIMERA	S 8919 AG	PEDRO RAÚL HARO ERQUICIA
143/2014	BMW 318	1185 FFK	FELIPE SANTIAGO COLONGUES ARENZANA
173/2014	PEUGOET BOXER	S 9040 AN	RICARDO BENJAMÍN ESPÍNOLA NUÑEZ

Santander, 2 de diciembre de 2014.

El jefe de la Policía Local,
Luis Hernández Castillo.

2014/17370

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUNTA VECINAL DE HERMOSA

CVE-2014-17662 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunes.*

La Junta Vecinal de Hermosa, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2014, acordó la Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de Bienes Comunes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo dispuesto en el artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

Hermosa, 24 de noviembre de 2014.

El presidente,
José Luis López Puente.

[2014/17662](#)

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE PIÉLAGOS

CVE-2014-17665 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Uso de Caminos Rurales Públicos de su Titularidad.*

Por acuerdo de pleno de la Junta Vecinal de Renedo de Piélagos de 18 de noviembre de 2014 se ha procedido a la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del uso de los caminos rurales públicos de su titularidad.

Procediéndose por el presente a la publicación de anuncio, en el Boletín Oficial Cantabria, para que en plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la referida publicación, puedan realizarse las sugerencias y alegaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo dispuesto al efecto por el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

El acuerdo adoptado de aprobación inicial se podrá entender elevado a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento expreso si en el plazo de exposición al público no se presenta ninguna reclamación o sugerencia.

La entrada en vigor de la misma, tendrá lugar una vez cumplimentados cuantos otros requisitos, además de la publicación íntegra, quedan establecidos por el artículo 70 del anteriormente citado texto legal.

Dicha Ordenanza estará expuesta al público en las Oficinas del Ayuntamiento de Piélagos y en el tablón de edictos de dicho Ayuntamiento. El expediente se podrá consultar en las oficinas del Ayuntamiento de Piélagos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Renedo de Piélagos, 27 de noviembre de 2014.

El presidente,

Luis Antonio Sañudo Gómez.

2014/17665

CVE-2014-17665

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17618 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 741/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000741/2014 a instancia de Gonzalo Martínez Blanco frente a La Barquera Hoteles, SL y Tiffanys Solares, SL, en los que se ha dictado la cédula de citación siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la señor/a secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

— Persona a la que se cita como parte demandada:

La Barquera Hoteles, SL, con domicilio en carretera general Santander-Oviedo, s/n (39547) La Revilla,

Tiffanys Solares, SL, con domicilio en Recta de Heras, kilómetro 7 (39792) de Medio Cudeyo.

— Objeto de la citación:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

— Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el próximo día 2 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas Número Tres de este órgano judicial, para la celebración del acto de conciliación ante el secretario judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 27 de noviembre de 2014.

El/la secretario judicial.

CVE-2014-17618

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a las empresas La Barquera Hoteles, SL y Tiffanys Solares, SL, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 27 de noviembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17618

CVE-2014-17618

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2014-17619 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 722/2013.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000722/2013 a instancia de Fidel Caballero Bustillo frente a Omback FJF 07, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 22/10/14, con el siguiente dispongo:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Fidel Caballero Bustillo contra Omback FJF 07, SL, condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.152,09 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta sentencia no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

DILIGENCIA DE PUBLICACIÓN.- La extiendo yo, la secretaria judicial, doña María del Carmen Martínez Sanjurjo para hacer constar que en el día de hoy, el ilustrísimo magistrado juez señor don Carlos de Francisco López hace entrega de esta sentencia debidamente firmada. La declaro pública en este momento. Libro testimonio de la misma que quedará unido a los autos, llevándose el original al libro de sentencia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Omback JF 07, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de diciembre de 2014.
La secretaria judicial,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2014/17619

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2014-17653 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 544/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000544/2014, a instancia de Valeriu Sirbu frente a Gestiones Combi, S. L. U., en los que se ha dictado la cédula de fecha siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Gestiones Combi, S. L. U., con domicilio en calle Alberto Pardo, 65, Santander, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer:

Se le cita para el día 19 de febrero de 2015, a las 10:20 horas, en la Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 11 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Gestiones Combi, S. L. U., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 3 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

María de las Mercedes Díez Garretas.

2014/17653

CVE-2014-17653

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17622 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 379/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario con el nº 0000379/2014, a instancia de Máximo Cari Cari Huara Huara frente a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha (2/12/2014) siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Reformas Integrales Nortsan, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación y, en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 30 de enero de 2015, a las 9:40 horas, en Sala de Vistas nº 3 de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander a 2 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Reformas Integrales Nortsan, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/17622

CVE-2014-17622

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17624 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales con el nº 0000123/2014, a instancia de Ana Marta Bolado Mariño frente a Asescant Consultores, S. L., en los que se han dictado resoluciones de fecha de 1 de diciembre 2014 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

La magistrada-jueza: D^a. Isabel Rodríguez Macareno.

En Santander a 1 de diciembre de 2014.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Ana Marta Bolado Mariño, como parte ejecutante, contra Asescant Consultores, S. L., como parte ejecutada, por importe de 43465,22 € de principal más 695,44 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064012314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada-jueza.

DECRETO

Señora secretaria judicial: Doña Oliva Agustina García Carmona.

En Santander a 1 de diciembre de 2014.

CVE-2014-17624

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Ana Marta Bolado Mariño, como parte ejecutante, contra Asescant Consultores, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 43465,22 € en concepto de principal y, en su caso, intereses ordinarios y moratorios vencidos, más la cantidad de 695,44 € que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de ésta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los saldos en cuentas a la vista, depósitos, valores o derechos mobiliarios de los que sea titular o beneficiario el ejecutado en los Bancos y Cajas de Ahorro incluidos en el correspondiente sistema informático del Punto Neutro Judicial del Consejo General del Poder Judicial; con el límite de las cantidades por las que se ha despachado ejecución, tanto por principal como lo presupuestado para intereses y costas de la ejecución.

Quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado y procedimiento. Documentándose en autos la introducción en el sistema de la correspondiente orden de embargo y su posterior resultado.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto (IRPF/ IVA o cualquier otra devolución o pago de naturaleza tributaria) deba percibir la empresa apremiada de la Administración Tributaria, hasta cubrir el importe total por el que se ha despachado ejecución (principal e intereses y costas provisionalmente presupuestados). Llévase a efecto tal traba mediante la introducción de los datos precisos en el sistema informático correspondiente, documentándose en las actuaciones tanto la solicitud como su resultado.

3. Con el fin de comprobar la existencia de bienes o derechos de naturaleza hipotecaria de los que sea titular o beneficiario el ejecutado; consúltese mediante el procedimiento telemático dispuesto por el C.G.P.J. el Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, dejando la oportuna constancia de la solicitud y su resultado en los autos.

4.- Se embargan, con el límite del total por el que ha sido despachada la ejecución, las facturaciones, créditos pendientes de pago o cualesquiera otras cantidades que por sus relaciones comerciales/industriales u otros conceptos tenga a su favor la empresa con las siguientes empresas o terceros ajenos a este procedimiento:

- 1.- Lican Comunicaciones, S. L.
 - 2.- Cablenort Telecomunicaciones, S. L.
 - 3.- Ingeniería Desarro. Inst. Redes Comunic., S. L.
 - 4.- Distrib. Mercancías Integ. Cantabria, S. L.
 - 5.- Energía y Telecom. Consulting, S. L.
- Contratas de obras de Telecomunicaciones.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 5071000064012314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D. A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado la magistrada que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Asescant Consultores, S. L., con CIF B39705371, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2014/17624

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2014-17696 *Notificación de sentencia en procedimiento de seguridad social 919/2013.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social con el nº 0000919/2013, a instancia de María Luisa Sebares Martínez frente a Dirección Provincial de la Seguridad Social de Cantabria, Fondo de Garantía Salarial y Hermanos Manchado, Fábrica de Galletas y Caramelos, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28/11/2014 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Desestimo la demanda formulada por Dña. María Luisa Sabares Martínez frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Hermanos Manchado, Fábrica de Galletas y Caramelos, y, en consecuencia, debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de los pedimentos efectuados en su contra.

Se tiene por desistida a la parte actora de sus pretensiones frente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Hermanos Manchado, Fábrica de Galletas y Caramelos, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2014/17696

MARTES, 16 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 241

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2014-17656 *Notificación de sentencia 532/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 799/2013.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de Beatriz Rosado Díez frente a Edel Fernández Romeu, en los que se ha sentencia de fecha 26/11/14 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 532/2014

Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander.

Procedimiento: Divorcio 799/13.

En Santander a 26 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 799/13, a instancia de Dña. Beatriz Rosado Saiz, representada por la procuradora Dña. Felicidad Buenaga Castañeda y defendida por el Letrado D. Roberto Macho Viota, contra D. Edel Fernández Romeu, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio, y atendiendo a los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Buenaga, en nombre y representación de Dña. Beatriz Rosado Saiz, contra D. Edel Fernández Romeu, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Edel Fernández Romeu y Dña. Beatriz Rosado Saiz.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Edel Fernández Romeu, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,

Luisa Araceli Contreras García.

2014/17656

CVE-2014-17656